



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 23 DE ENERO  
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CD**





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco.**

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE JALISCO 2021.**

---

Aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, en la Primera Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 20 veinte del mes de Enero de 2021 dos mil veintiuno.

#### **Contenido.**

Glosario

#### **SECCIÓN I. Particularidades del programa.**

1. Fundamentación y motivación jurídica.
2. Introducción.
3. Descripción del problema público y la intervención.
  - 3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.
  - 3.2. Descripción de la lógica de intervención.
4. Información básica.
  - 4.1. Nombre oficial del programa.
  - 4.2. Modalidades de apoyo.
  - 4.3. Derecho social y humano al que se atiende.
  - 4.4. Eje y propósito de gobernanza.
  - 4.5. Temática.
  - 4.6. Resultado general.
  - 4.7. Resultados específicos.
  - 4.8. Objetivo de desarrollo sostenible.
  - 4.9. Dependencia o entidad responsable.
  - 4.10. Dirección general o Unidad ejecutora de gasto.
  - 4.11. Dirección o Unidad operativa.
  - 4.12. Tipo de programa.
  - 4.13. Presupuesto autorizado.
  - 4.14. Clave presupuestal.
  - 4.15. Partida de gasto.
  - 4.16. Clave del programa presupuestario.
  - 4.17. Nombre del programa presupuestario.
  - 4.18. Gastos de operación.

#### **SECCIÓN II. Objetivos y alcances del programa.**

5. Objetivo General.
  - 5.1. Objetivos particulares.
6. Población potencial y objetivo.
7. Cobertura geográfica.
8. Programas potencialmente complementarios.
  - 8.1. Ámbito federal.
  - 8.2. Ámbito estatal.

**SECCIÓN III. Operación y gestión.**

- 9. Características de los apoyos.
  - 9.1. Tipos y conceptos de apoyo.
    - 9.1.1. Componente I. Elaboración de instrumentos de gestión territorial (IGT).
      - a). Elaboración / actualización de Programa de Manejo Forestal Maderable y No maderable.
    - 9.1.2. Componente II. Implementación de buenas prácticas para la conservación de la biodiversidad y protección de fuentes de abastecimiento de agua en bosques y selvas (BPC).
      - a). Obras de retención de suelos.
      - b). Manejo de combustibles forestales.
      - c). Re-densificación arbórea con especies nativas en áreas abiertas.
    - 9.1.3. Componente III. Conservación de especies clave y restauración de ecosistemas en el corredor Nevado de Colima – Manantlán (CEC).
      - a). Reproducción de especies clave.
      - b). Instalación de cercos vivos con especies nativas.
      - c). Manejo de acahuales para restauración productiva.
    - 9.1.4. Componente IV. Producción y mantenimiento de planta forestal maderable, no maderable, multipropósito y forrajero.
      - a). Rehabilitación productiva de viveros.
  - 9.2. Sujetos de apoyo.
  - 9.3. Rangos y tipos de apoyos a entregar
  - 9.4. Temporalidad.
- 10. Selección de los beneficiarios.
  - 10.1. Requisitos Generales.
    - a). Personas Físicas.
    - b). Personas Morales legalmente constituidas.
    - c) Grupos de personas organizadas.
  - 10.2. Requisitos específicos.
  - 10.3. Criterios de elegibilidad.
    - 10.3.1. Criterios de prelación.
    - 10.3.2. Otras consideraciones a tomar en cuenta, por las personas solicitantes.
  - 10.4. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.
  - 10.5. Causales de incumplimiento.
  - 10.6. Exclusión de solicitantes por incumplimiento durante los últimos 3 años.
- 11. Proceso de operación o instrumentación.
  - 11.1. Mecánica Operativa
    - 11.1.1. Recepción de solicitudes.
    - 11.1.2. Análisis de solicitudes.
    - 11.1.3. Dictaminación de solicitudes.
  - 11.2. Publicación de resultados y formalización de apoyos.
  - 11.3. Ejecución de actividades y comprobación de recursos.
  - 11.4. Facultades de la Secretaría y del Fideicomiso.
  - 11.5. Facultades del Comité Técnico del Fideicomiso.

**Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.**

12. Indicadores de resultados.
13. Seguimiento y monitoreo.
14. Mecanismos de evaluación.

**Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.**

15. Transparencia y difusión.
16. Padrón de beneficiarios.
17. Contraloría y rendición de cuentas
18. Quejas y denuncias

**19. Anexos.**

Anexo 1. Solicitud única de apoyos.

Anexo 2. Formatos técnicos de los conceptos de apoyo.

- 2.1. Componente I. Elaboración de instrumentos de gestión territorial (IGT).
- 2.2. Componente II. Implementación de buenas prácticas para la conservación de la biodiversidad y protección de fuentes de abastecimiento de agua en bosques y selvas (BPC).
- 2.3. Componente III. Conservación de especies clave y restauración de ecosistemas en el corredor Nevado de Colima – Manantlán (CEC).
- 2.4. Componente IV. Producción y mantenimiento de planta forestal maderable, no maderable, multipropósito y forrajero.

Anexo 3. Áreas elegibles.

Anexo 4. Términos de referencia.

- 4.1. Elaboración / actualización del Programa de Manejo Forestal Maderable y No maderable.
- 4.2. Implementación de buenas prácticas de conservación de la biodiversidad y protección de fuentes de abastecimiento de agua.
- 4.3. Conservación de especies clave y restauración de ecosistemas en el corredor Nevado de Colima – Manantlán.
- 4.3. Rehabilitación productiva de viveros.

Anexo 5. Instrucciones para la generación de polígonos referenciados geográficamente.

**Glosario.**

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- Almácigo.** Técnica de reproducción de plantas mediante siembra directa sobre el suelo, que permite controlar la germinación hasta que llegue el tiempo del trasplante.
- Acahual.** La vegetación que surge de manera espontánea en terrenos preferentemente forestales, que estuvieron bajo uso agrícola o pecuario, y que actualmente se encuentran en periodo de descanso, cuya estructura y desarrollo dependen de la intervención humana.
- Apoyos.** Recursos Económicos que el gobierno estatal prevé en su Presupuesto de Egresos, que se otorgan por conducto del FIPRODEFO, a las Personas Beneficiarias de estas Reglas de Operación.
- Asesor(a) Técnico(a).** Las personas físicas y/o morales, facultadas para brindar asistencia técnica a las Personas Beneficiarias de las presentes Reglas de Operación.
- Asistencia Técnica.** Actividad profesional de carácter privado que se describe en los criterios de ejecución y en los términos de referencia de cada concepto o modalidad de apoyo, por medio del cual los asesores técnicos apoyan a las Personas Beneficiarias para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- Cadena Productiva Forestal.** Agrupación legalmente constituida de productores, industriales, comercializadores, transportistas y otros actores relacionados con la actividad forestal maderable o no maderable, que buscan beneficiarse colectivamente con el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.
- Capacidad Técnica.** Conjunto de conocimientos técnicos asociados a un determinado componente, concepto o modalidad de apoyo, que comprueba un asesor técnico.
- Cartografía.** Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS.
- CECFOR.** Centros de Educación y Capacitación Forestal que dirige y opera la CONAFOR.
- Componente.** Conjunto de conceptos y modalidades de apoyo que otorga el FIPRODEFO agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.
- CONAFOR.** La Comisión Nacional Forestal.
- CONANP.** La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- Contingencia Fitosanitaria Forestal.** Crecimiento de las poblaciones de plagas forestales a niveles epidémicos, teniendo impactos ambientales, sociales y económicos de gran magnitud.
- Convenio de Concertación.** Instrumento jurídico mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre el FIPRODEFO y la Persona Beneficiaria, con el objeto de formalizar los apoyos económicos que otorga el FIPRODEFO y las actividades a ejecutar.
- Convocatorias.** Documentos mediante los que se dan a conocer las fechas y bases para participar en el proceso de asignación de apoyos del FIPRODEFO.
- COPLADE.** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, organismo encargado de promover y coordinar la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo.
- Criterios Técnicos para la Ejecución de Proyectos.** Precisiones técnicas obligatorias emitidas por el FIPRODEFO para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos. Estos Criterios se encuentran en los Anexos Técnicos de los componentes de apoyos establecidos en las presentes Reglas y en su caso, en los términos de referencia correspondientes a cada componente, concepto o modalidad de apoyo, mismos que pueden ser consultados en la página de internet del FIPRODEFO.
- DATUM WGS84.** Es un modelo de referencia global utilizado para sistemas de coordenadas geográficas y proyecciones planas.
- Empresa Forestal.** Se refiere a las empresas que tienen como objetivo el aprovechamiento, la administración, transformación o comercialización de productos forestales de origen nacional y de legal procedencia.
- Empresa Forestal Comunitaria (EFC).** Ejidos y comunidades, que además de contar con una autorización de aprovechamiento de sus recursos forestales, cuentan con una organización interna y/o una empresa legalmente constituida que les permite realizar, de manera diferenciada de los asuntos agrarios, el aprovechamiento, administración, transformación y comercialización de los productos que obtienen de sus

terrenos forestales, así como, las asociaciones, uniones, sociedades mercantiles u otras que formen entre sí o entre sus empresas, para el mismo fin.

**Empresa Forestal Privada.** Se refiere a las personas físicas o empresas constituidas por personas físicas o morales distintas a los ejidos y comunidades que tengan como objeto el aprovechamiento, transformación y comercialización de productos forestales de origen nacional y de legal procedencia.

**Empresa Forestal Mixta.** Empresas conformadas por personas físicas titulares de aprovechamiento forestal o personas morales constituidas por sociedades entre empresas forestales comunitarias y empresas forestales privadas, que tienen por objeto el aprovechamiento, transformación y comercialización de productos forestales de origen nacional y de legal procedencia.

**Especie melífera.** Todas aquellas especies de plantas, arbustos o especies herbáceas, utilizadas por las abejas para la producción de miel.

**Especie arbórea forrajera.** Son las especies de árboles y arbustos tropicales, asociados a la ganadería y reconocidos por los productores como forrajeros y aportantes de nutrimentos para el ganado.

**Especie Nativa.** Especie autóctona o indígena de un área biogeográfica, que corresponde a un ecosistema o zona determinada, que tiene origen natural y no por intervención humana.

**FIPRODEFO.** El Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco.

**Formato Técnico Complementario.** Documento que acompaña a la solicitud única de apoyo y que resume la información técnica que debe presentar una Persona Solicitante para determinado componente, concepto o modalidad de apoyos.

**Geoportal del FIPRODEFO.** Página de internet en la cual puede consultarse todo lo relacionado con las Reglas de Operación 2021: link:Geoportal.fiprodefo.gob.mx.

**Gobernanza.** Gestión participativa en la toma de decisiones con el propósito de alcanzar un fin determinado de forma colectiva entre gobierno y sociedad.

**Grupos Participativos de Interés Común.** Grupos conformados por personas sin derechos agrarios y/o personas consideradas como vecindadas, que están reconocidas por la asamblea de ejidatarios o comuneros y que cuentan con la anuencia del titular de la parcela o de la asamblea, según sea el caso, para ejecutar actividades en el territorio ejidal o comunal.

**Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM).** Documento técnico de planeación participativa que permite programar y ejecutar dentro de los predios incorporados al pago por servicios ambientales, actividades orientadas a la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales, así como actividades de manejo forestal, industria, comercialización, proyectos productivos, de organización y otras que las Personas Beneficiarias requieran con base a necesidades y diagnóstico del predio.

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. (INPI).** Es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericanos.

**Informe Final de Actividades de Obra o Proyecto.** Es el documento mediante el cual la Persona Beneficiaria comprueba al FIPRODEFO y SEMADET, la ejecución del apoyo. Este se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas Reglas, sus anexos, los términos de referencia correspondientes a cada concepto o modalidad de apoyo.

**Informe Técnico Fitosanitario (ITF).** Instrumento de gestión ante la SEMARNAT para obtener la autorización de intervención para el saneamiento de áreas forestales.

**JIMA.** Las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente.

**Ley.** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.** Son Arreglos institucionales que permiten transferir recursos financieros y operativos de las partes interesadas (instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil) y de la CONAFOR a los proveedores de servicios ambientales, con la finalidad de que éstos adopten prácticas de manejo sustentable en bosques y selvas, que permitan mantener o mejorar la provisión de los servicios ambientales a cambio del incentivo económico recibido.

**Manejo Integrado del Territorio (MIT).** Es un modelo de gestión pública con un enfoque territorial y no sectorial, que permite la armonización e integración de políticas públicas de los tres órdenes de gobierno, con la participación de la sociedad, para implementar acciones coordinadas a propósito de resolver en conjunto problemas ambientales comunes.

**Página de Internet del FIPRODEFO.** La página de internet que puede consultarse en [www.fiprodefo.gob.mx](http://www.fiprodefo.gob.mx)

- Partes Interesadas.** Personas físicas o morales usuarias de los servicios ambientales que participan o participarán en la creación o fortalecimiento de un mecanismo local de PSA, mediante la aportación de recursos económicos, y en su caso humanos u operativos.
- Persona Beneficiaria.** Las personas quienes obtuvieron un apoyo por parte del FIPRODEFO - SEMADET, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas.
- Persona Solicitante.** Las personas que presentan solicitud para obtener apoyos del FIPRODEFO - SEMADET, con base en estas Reglas.
- Personas Elegibles.** Las personas definidas para solicitar apoyos en cada uno de los componentes señalados en las presentes Reglas de Operación.
- PROCEDE.** Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.
- Programa de Mejores Prácticas de Manejo (PMPM).** Documento de planeación participativa de actividades dirigidas a la conservación y manejo sustentable de los ecosistemas forestales, a fin de mantener y mejorar la provisión de los servicios ambientales dentro de las áreas bajo pago por el esquema de mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes.
- Proveedores de Servicios Ambientales.** Personas físicas, morales, ejidos y comunidades que son propietarias o legítimas poseedoras de áreas importantes para la generación de servicios ambientales.
- Proyecto Técnico de Restauración Forestal.** Documento que contiene el proceso metodológico y conjunto de técnicas razonadas, que guían un adecuado proceso de restauración forestal, para cumplir un objetivo específico. El documento debe contener entre otros apartados: diagnóstico de la microcuenca, caracterización de los predios a intervenir, objetivos, estrategias, indicadores, costos, tipos de obras, especies vegetales a utilizar, memorias de cálculo, archivos cartográficos, entre otros.
- Pueblos Indígenas.** Aquellos grupos de individuos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que aún conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
- Reglamento.** Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglas de Operación (ROP).** Las presentes Reglas de Operación.
- SADER.** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco.
- SEMADET.** Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del estado de Jalisco
- SEMARNAT.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Solicitud Única de Apoyo.** Documento que contiene toda la información personal, económica, social y del predio, que debe llenar y entregar toda Persona Solicitante de apoyos por parte del FIPRODEFO - SEMADET.
- Temporalidad.** Periodo de tiempo establecido para la determinación de procesos iniciados a partir de la solicitud de apoyos, presentados por las Personas Solicitantes.
- Transferencia de Tecnología.** Comprende la transferencia y aplicación de paquetes tecnológicos por medio de los cuales se fomenta el desarrollo de actividades productivas que generan valor agregado a las materias primas forestales y/o que aportan herramientas para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.
- Tratamiento Fitosanitario Forestal.** Procedimiento químico, físico, mecánico o biológico autorizado para la prevención, el combate y control de plagas forestales, que debe apegarse a la Norma Oficial Mexicana en la materia.



## Sección I. Particularidades del programa.

### 1. Fundamentación y motivación jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XXI y XXII de la Constitución Política de Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, II, IV, V, VI y XV, 7, 11, 12 numeral 2, 14, 15 numeral 1 fracciones I y XV, 16 numeral 1 fracción XII, 18 numeral 1 fracción XIX, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XXII, XXV, XXVI, XXXV, XXXIX y XLII, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 2 fracciones II, III, IV, VI y VII, 7 fracciones I, II, V, VIII, IX, X y XI, 8 fracciones I, II, IV y X, 15, 16, 17, 18, 19, 41, 43, 44, 47, 48, y 55 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el **Decreto 28287/LXII/20**, mediante el cual se aprueba el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021 y sus anexos.

La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala que el Presupuesto de Egresos de la entidad, será el que contenga el decreto que apruebe el Congreso del Estado a iniciativa del titular del Poder Ejecutivo. Autorizando las previsiones del gasto público que habrán de realizar las dependencias y entidades, para costear durante el periodo de un año las acciones, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de los responsables de ejercer el gasto público, que deberán sujetarse a Reglas de Operación, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género (artículo 107). Para ello, las dependencias y entidades que otorguen subsidios deberán observar, entre otras cosas, las reglas que se indican en artículo 49 de la misma ley.

La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco (LDFSJ), tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del Estado y sus recursos, mediante la definición y regulación de las competencias estatales y municipales, del programa estatal forestal, de la sanidad forestal, del manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, de la restauración de áreas forestales, de la investigación y formación forestal, del fomento del desarrollo forestal sustentable, de los incendios forestales, de la participación ciudadana y de los aspectos relacionados con la inspección forestal. Así mismo, contiene principios para contribuir en el manejo sustentable de los recursos forestales, mejorar la calidad de vida de la población, impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de bosques, así como la producción y productividad del sector forestal, coordinar y concertar acciones con los niveles de gobierno federal y municipal, facilitar la participación social, promover las plantaciones forestales, promover la generación de valor agregado a las materias primas forestales, incentivar la inversión forestal e impulsar las empresas sociales forestales.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco (LDRSJ), en su Artículo 14, establece los principios de política para el sector agropecuario, como promover el bienestar social y económico mediante la diversificación productiva, impulsar prioritariamente procesos de reconversión productiva

sustentable para mejorar las condiciones de vida en el medio rural, contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria, la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales. En su Artículo 16, establece como acciones específicas que inciden, coadyuvan y determinan mejoras en las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural: la educación, infraestructura y equipamiento, combate a la pobreza y la marginación, cuidado al medio ambiente, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas, equidad de género, la protección de la familia y grupos vulnerables; el impulso a la cultura y al desarrollo de las formas específicas de organización social y capacidad productiva, así como seguridad en la tenencia y disposición de la tierra.

La Ley para la Acción ante el Cambio Climático de Jalisco en su Artículo 33, describe acciones para la reducción de emisiones, el incremento de absorción y almacenamiento de carbono en el sector forestal, agrícola y ganadero, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad, que apuntalan las líneas de acción estratégica que se abordarán en las presentes Reglas de Operación.

Para atender las disposiciones de éstos instrumentos de ley, el 09 nueve de junio de 1998 mil novecientos ochenta y ocho, se crea el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, con la finalidad de establecer un fondo destinado a la realización de estudios, proyectos, programas y acciones que impulsen el desarrollo de los sectores agropecuario, forestal, pesquero, piscícola y de vida silvestre del Estado de Jalisco. Para lo cual estableció como máximo órgano de gobierno al Comité Técnico del Fideicomiso, que se integra por el Consejo Agropecuario de Jalisco A. C. y el Gobierno del Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo, para lo cual designó en su representación ante este Comité Técnico a los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, así como de la Hacienda Pública.

En la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, llevada a cabo el día 20 veinte del mes de Enero de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó por unanimidad el contenido de las presentes Reglas de Operación para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco; girando instrucciones al Gerente del Fideicomiso para presentarlas ante la Dirección de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales para su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación y delega esta responsabilidad al Comité Técnico del FIPRODEFO, para operar los recursos destinados a productores y productoras de Jalisco, al constituirse como entidad sectorizada a la propia SEMADET.

## **2. Introducción.**

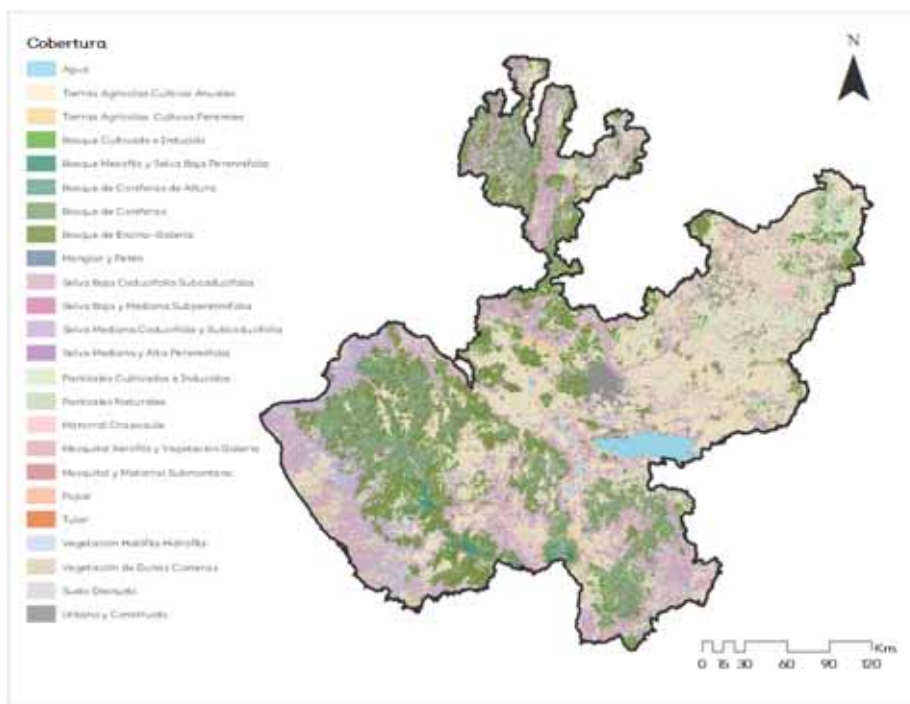
El proyecto de la Refundación de Jalisco en el sector forestal, ha establecido desde el año 2019 dos mil diecinueve, luego en 2020 dos mil veinte y actualmente a través de las presentes Reglas de Operación para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco 2021 dos mil veintiuno; la oportunidad de

establecer vínculos de colaboración y desarrollo con el sector forestal. Ofertando la disponibilidad de recursos económicos complementarios, dirigidos a las personas productoras forestales, para que realicen proyectos que contribuyan a incrementar la producción y productividad de bosques y selvas; a la conservación de la biodiversidad, bienes y servicios ambientales; a la mitigación del cambio climático; así como a mejorar las capacidades locales para la organización y manejo sustentable de sus recursos forestales. Todo ello, a través de la implementación de Reglas de Operación con sentido de equidad y justicia social, en las cuales destaca la transparencia en la asignación de los recursos públicos y la elección estratégica de las áreas con cobertura forestal, más importantes en el estado de Jalisco.

En las presentes Reglas de Operación, ante la situación social y económica impuesta por la pandemia originada por el virus SARS-Cov2, que causa la enfermedad de COVID-19 y a la cual se han tenido que destinar mayores recursos públicos para reforzar el sistema de salud, se adelgaza el presupuesto destinado a los apoyos al sector forestal para el año fiscal 2021. Habiéndose operado \$7 millones de pesos en 2019 y \$14.5 millones de pesos en 2020; cuyos alcances en estos dos años, se reflejaron en la integración de al menos 72 setenta y dos instrumentos de gestión territorial a nivel predial, como base para la gestión de recursos públicos; una mayor superficie destinada a la conservación de la biodiversidad, bienes y servicios ambientales (6,800 hectáreas); el desarrollo de acciones para impulsar la ganadería sostenible o baja en emisiones de carbono en al menos 1,200 hectáreas; la implementación de prácticas de manejo sustentable del paisaje forestal en 11,700 hectáreas; la producción de al menos medio millón de planta forestal maderable, multipropósito y forrajera, para la recuperación del potencial productivo en bosques y selvas; y acciones de monitoreo terrestre e implementación de técnicas fitosanitarias para el control de plagas y enfermedades forestales en al menos 6,000 hectáreas.

Jalisco es una entidad que destaca a nivel nacional e internacional por sus características ecológicas y su capital natural, con una superficie superior a las 7.7 millones de hectáreas equivalentes al 4% del territorio nacional, es el cuarto lugar en biodiversidad del país, solo después de los estados de Oaxaca, Chiapas y Veracruz. Cuenta con el 80% de los tipos de vegetación existentes en México, que a su vez, cada uno puede reconocerse como un ecosistema al compartir un espacio con ciertas características físicas y de distribución de la fauna silvestre, sobre una extensión territorial determinada (Figura 1). Estos ecosistemas incluyen bosque de coníferas; bosque de coníferas y encino; bosque mesófilo de montaña; selvas estacionalmente secas (bosques o selvas tropicales caducifolios y subcaducifolios); manglares; tulares; matorrales xerófilos; pastizales naturales, lagunas interiores, marinos, entre otros hábitats (Cuadro 1). Esta diversidad es posible por la amplitud del gradiente de elevación que ocurre en el estado, desde el nivel del mar en las costas a los 4,260 msnm del Nevado de Colima.

Estos ecosistemas naturales o manejados y la rica biodiversidad que sustentan, proveen importantes bienes y servicios ambientales que son fundamentales para la calidad de vida de la sociedad y soporte de actividades económicas en Jalisco.



**Figura 1.** Cobertura del Suelo del Estado de Jalisco al año 2016 (Clases SAMOF).  
Fuente: CONAFOR – SEMADET, 2020.

**Cuadro 1.** Cobertura forestal en el territorio de Jalisco.

Cobertura	ha	%
Bosque de Coníferas	829,842	10.64
Bosque de Coníferas de Altura	6,413.31	0.08
Bosque de Encino-Galería	1,475,760	18.93
Bosque Mesófilo y Selva Baja Perennifolia	44,157.10	0.57
Selva Baja Caducifolia Subcaducifolia	1,644,470	21.09
Selva Baja y Mediana Subperennifolia	4,359.69	0.06
Selva Mediana Caducifolia y Subcaducifolia	295,006	3.78
Otros tipos de vegetación*	233,658.65	3
<b>Total</b>	<b>4,533,666.75</b>	<b>58.15</b>

Fuente: CONAFOR - SEMADET, 2020.

\*Otros tipos de vegetación incluye: bosque cultivado e inducido, manglar y petén, matorral crasicaule, mezquital xerófilo y vegetación galería, mezquital y matorral submontano, pastizales naturales, popal, selva mediana y alta perennifolia, tular, vegetación de dunas costeras y vegetación halófila hidrófila. Así mismo, la cobertura y uso de suelo en el resto de la superficie de territorio que comprende Jalisco, corresponde a tierras agrícolas con cultivos anuales (29.03%), pastizales cultivados e inducidos (7.49%), agua (2.1%), urbano y construido (2.07%), tierras agrícolas con cultivos perennes (0.75%) y suelo desnudo (0.42%).

En el medio rural del estado, la población que participa de actividades forestales fluctúa entre 64% y 72%, y les representa una fuente importante de ingresos económicos y otros beneficios a sus hogares, sin embargo, no existe información puntual sobre su significado en términos económicos. El aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, tiene dos grandes propósitos:

- a) Fines comerciales, que provienen de predios bajo manejo, destinada a industrias de aserrío, celulosa y fábricas de tableros o aglomerados; así como a la comercialización local, uso forrajero, medicinal o transformación en productos de consumo alimenticio.
- b) Fines no comerciales o domésticos, relacionados con el aprovisionamiento de leña para la cocina o procesos artesanales, madera para construcciones rurales, de labranza, postes para cercas, uso forrajero, medicinal, entre otros usos.

Aún bajo esta consideración e importancia, las administraciones del gobierno del estado desde hace al menos dos periodos (12 años), no desarrollaron e implementaron un mecanismo de apoyos económicos dirigidos a las personas productoras forestales en el estado, para lo cual tampoco se tuvo un instrumento de gestión para darle rumbo a estas inversiones como Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFO). La versión más reciente del PRODEFO, fue establecida con la creación del Fideicomiso para la Administración del PRODEFO, en el año 1998. Esta responsabilidad fue relegada a la federación, quien a través de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) ha implementado cada año desde su creación, las Reglas de Operación para fomentar el desarrollo forestal sustentable en México.

### **3. Descripción del problema público y la intervención.**

#### **3.1 Identificación del problema.**

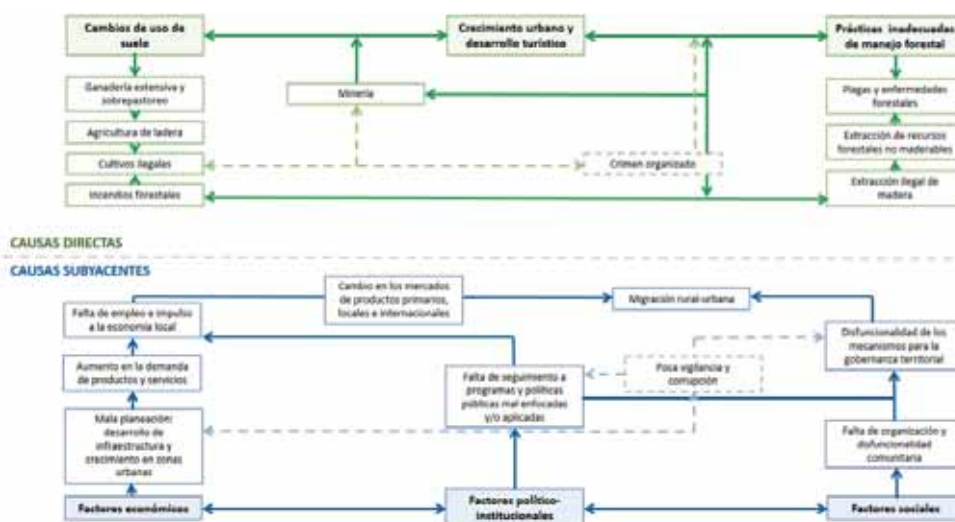
Jalisco tiene 4,533,666.75 ha forestales (58.15% del territorio estatal) de las cuales más de la mitad (56%) tiene algún grado de perturbación. Los datos obtenidos a partir de información del INEGI, muestran que en 20 veinte años (1993 a 2013), Jalisco perdió 729,200 ha de bosque, esto es 36,460 ha anuales en promedio, situación que nos situó en segundo lugar nacional en deforestación durante el periodo del 2002 al 2007 y que desafortunadamente no ha disminuido.

En análisis recientes del uso del suelo y cambio de uso de suelo, realizados por personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en colaboración con la Comisión Nacional Forestal, demuestra que para el periodo comprendido entre los años 2001 a 2018, se deforestaron **285,120** hectáreas, las cuales se encuentran concentradas principalmente en las selvas bajas caducifolias y subcaducifolias, bosque de encino – galería y bosques de coníferas (Figura 2).



gráficamente en la Figura 3:

- a) Económicas, asociadas a mayores costos de oportunidad en actividades agropecuarias contra los altos costos de transacción que implica realizar aprovechamiento forestal sustentable.
- b) Políticas de origen institucional y políticas sectoriales con efectos no deseados como los derivados de la implementación de subsidios en el sector agropecuario y la nula consideración de los ecosistemas con los bienes y servicios ambientales que utilizamos, en los planes para el desarrollo de infraestructura, urbanización, turístico y minero.
- c) Sociales, vinculados a la descomposición del tejido social como consecuencia de la promoción de esquemas de gestión y manejo individualistas, que a su vez disminuye las capacidades organizacionales y diluye los liderazgos entre comunidades y ejidos para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.



**Figura 3.** Problemática del sector forestal en Jalisco.

Fuente: Estrategia Estatal REDD+ (inédito).

Los procesos implicados en la cadena de producción, comercialización y transformación de los productos forestales enfrentan problemas de corrupción, intermediarismo, dilación en la respuesta de las autoridades forestales para emitir resolutivos a procesos de gestión administrativa, limitada infraestructura, tecnología y equipamiento obsoleto para operar los programas de manejo forestal. También influyen las asimetrías en la disponibilidad de información clave para la toma de decisiones, la reducida integración de la cadena de valor, los bajos rendimientos productivos y económicos, escasez de fuerza de trabajo y sin entrenamiento adecuado, disminuidas capacidades de organización social y comunitaria para conducir su propia empresa forestal, limitado acceso al financiamiento del sector porque se considera de alto riesgo.

Además, inciden los conflictos agrarios por la tenencia de la tierra, la marginación de jóvenes, mujeres y avecindados que habitan las comunidades agrarias, para participar en los procesos productivos, y deficiencias en las capacidades de prestadores de servicios técnicos forestales. En estos asuntos, las mujeres y las personas sin derecho a la tierra, son marginadas de la toma de decisiones y oportunidades de desarrollo de proyectos que contribuyan con una mejor calidad de vida de esta población, al limitar el acceso a ingresos diversos por participación en el desarrollo de dichos proyectos. Aunque existen mujeres con derechos, que participan en las asambleas de las comunidades agrarias, generalmente son relegadas de la participación, debido a que se considera impropio para ellas, el trabajo de campo que implica la gestión y manejo de bosques.

En el ámbito profesional, en el estado de Jalisco, solo una mujer ofrece y ejerce sus servicios técnicos forestales en activo. El Colegio de Ingenieros Forestales de Jalisco A.C. con un padrón de 61 profesionales, solo registra dos mujeres en sus filas, apenas el 3.2% por ciento.

En este sentido, las presentes Reglas de Operación consideran la participación de mujeres y personas sin derecho a la tierra, para ser personas beneficiarias potenciales en los diversos conceptos de apoyo que se han establecido.

### **3.2. Descripción de la lógica de intervención.**

El 92% de la superficie bajo manejo forestal maderable, se distribuye en cinco de las 12 regiones administrativas de Jalisco: Costa-Sierra Occidental, Costa Sur, Norte, Sureste y Sur. La propiedad social en Jalisco, de acuerdo con datos del Registro Agrario Nacional, se constituye por 1,405 núcleos agrarios (ejidos y comunidades indígenas) que poseen una superficie territorial alrededor de las 2,730,987.3 ha, de las cuales 2,359,521 ha corresponden a 1,361 ejidos y 371,466.3 ha se distribuyen en 44 comunidades indígenas. El número de ejidatarios y comuneros se aproxima a 137,503 personas (24,324 mujeres y 113,179 hombres). La población en ejidos y comunidades, de acuerdo con datos de la encuesta intercensal realizada por el INEGI el año 2015, era de 704,087 personas, incluyendo posesionarios y avecindados.

En los ecosistemas forestales de Jalisco, habitan 23,752 personas que forman parte de hogares catalogados como indígenas, esto es el 0.7% de la población indígena en la entidad según datos del INEGI, sin embargo, en el territorio wixárika no se cuenta con datos confiables del tamaño de la población. Por lo que, el desarrollo forestal sustentable en Jalisco, requiere de una adecuada comprensión de las relaciones sociales de los pueblos originarios con los ecosistemas forestales, ello implica el reconocimiento de que la población no es homogénea, que existe una diversidad sociocultural.

La cobertura del suelo para esta superficie bajo propiedad social, se estima en 1,527,480.9 ha forestales, distribuidas en 1,133 núcleos agrarios. Al respecto, 326 núcleos agrarios en Jalisco (24.5%) poseen superficies de bosques y selvas con alto potencial de manejo para el aprovechamiento de madera, en conjunto se estiman 325,204 ha. Las regiones Costa-Sierra Occidental, Norte, Sur y Costa Sur del estado, concentran 92% de la superficie bajo manejo forestal maderable.



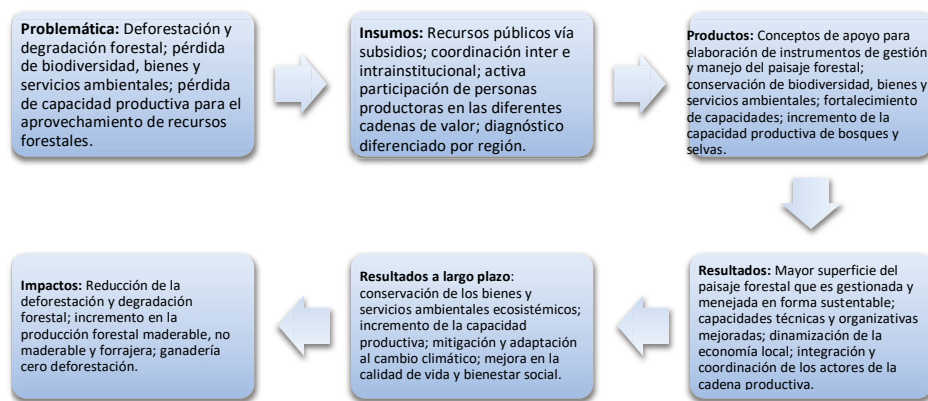
En cuanto a la pequeña propiedad, existen 31,024 predios que suman poco menos de 2.5 millones de hectáreas, 60% (1,504,719 Ha) con cobertura de bosques y/o selvas que, para fines productivos, están registradas como de uso pecuario y agrícola (94% de la superficie). Situación que indica nula importancia que otorga el sector privado al tema forestal como sistema productivo rentable.

La estrategia de intervención para la implementación de las presentes Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco, tendrá como principios:

- Atención diferenciada por región administrativa y tipo de ecosistema, con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos disponibles y aumentar la eficiencia de las acciones que serán implementadas para alcanzar los objetivos estratégicos.
- Coordinación intrainstitucional, interinstitucional e intergubernamental para la implementación de la política forestal estatal, piedra angular del éxito y alcance de los objetivos estratégicos derivados del diagnóstico del sector forestal.
- Fortalecimiento de capacidades para la producción forestal y la gestión integrada de los paisajes forestales, comenzando por la articulación de políticas públicas para el desarrollo rural sustentable y el manejo integrado del territorio en las Regiones de Jalisco con alto potencial de aprovechamiento forestal sustentable.

Para ello, se diseñó un programa que atiende la problemática del sector forestal, dirigido a las personas productoras del sector forestal y pecuario (producción de becerros), que habitan en las Regiones que concentran el mayor potencial de producción de madera para aserrío, de productos forestales no maderables y con áreas importantes por la biodiversidad que conservan, así como los bienes y servicios ambientales que ofrecen a la población de Jalisco. En las que son prioritarias las acciones orientadas hacia la mejora de las prácticas de gestión y manejo forestal para reducir las causas de degradación y deforestación de las masas forestales; el fomento de procesos asociativos, capacitación y diversificación de las actividades bajo un enfoque de paisaje forestal; la producción de planta forestal con diversos usos incluyendo el aporte nutricional para la ganadería, que se incorpore al potencial productivo forestal y pecuario; así como a mejorar las condiciones fitosanitarias de las masas forestales.

Estos esfuerzos serán focalizados en núcleos agrarios y pequeñas propiedades, que faciliten la articulación de las políticas forestales y agropecuarias, con la intención de reducir la degradación y deforestación de bosques y selvas; la conservación de la biodiversidad de Jalisco, así como de los bienes y servicios ambientales que obtenemos de los ecosistemas; mejorar la calidad de vida y bienestar social en el medio rural; así como en contribuir para mitigar el cambio climático (Figura 4).



**Figura 4.** Representación gráfica de la lógica en la cadena de intervención para el desarrollo forestal en Jalisco.

Fuente: Elaboración propia.

#### 4. Información básica.

El sector forestal en Jalisco recién ha merecido inversión pública por parte del Gobierno del Estado en lo que va del periodo de gobierno en la presente administración (2019 y 2020), para impulsar el desarrollo forestal sustentable. Si bien se han realizado esfuerzos en el establecimiento de las bases de colaboración y coordinación interinstitucional con entidades como la CONAFOR, los productores forestales han tenido la oportunidad de acceder a recursos públicos para complementar los costos de inversión en temas de mejora de las organizaciones forestales, operaciones de manejo forestal, implementación de prácticas sustentables, diversificación productiva, innovación tecnológica, desarrollo y fortalecimiento de capacidades técnicas, integración de cadenas de valor, conocimientos técnicos y científicos y sanidad forestal, entre otros aspectos.

##### 4.1. Nombre oficial del programa:

Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco.

##### 4.2. Modalidades de apoyo:

Monetario.

##### 4.3. Derecho social y humano al que se atiende:

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. El Artículo 4 cuarto de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, mandata el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho, el daño y detención ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Además, de conformidad con el artículo 7 fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el estado de Jalisco, se reconoce y considera para el desarrollo social, el derecho a un medio ambiente sano.

Las presentes Reglas de Operación favorecen la mejora del bienestar social y los sistemas de producción primaria en un territorio determinado (paisaje forestal), asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio, procurando la articulación de la política pública y la distribución eficiente y equitativa de los recursos disponibles para lograr el desarrollo rural sustentable.

#### **4.4 Eje y propósito de gobernanza.**

La aplicación de las presentes Reglas contribuirá con el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, en el proyecto estratégico **Bosques y Ecosistemas**, orientado a la lucha contra la deforestación y el manejo sustentable de bosques y selvas; a la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la capacidad de los ecosistemas; para la provisión de servicios ambientales; así como a incrementar la producción y productividad, a través del cultiuvo del bosque y la incorporación de mayor superficie bajo manejo y aprovechamiento legal.

En particular, con el propósito de conservar la biodiversidad, mantener la funcionalidad de los ecosistemas y sus servicios ambientales, asegurando el uso sustentable de los recursos naturales en beneficio social.

#### **4.5. Temática.**

Gestión de Ecosistemas y Biodiversidad.

#### **4.6. Resultado general.**

Reducir la pérdida de la biodiversidad y de los servicios ambientales.

#### **4.7. Resultados específicos.**

Los resultados específicos enunciados en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018 – 2024, a los que atienden las presentes Reglas de Operación, son:

- Desarrollar capacidades y promover la participación de dueños, poseedores y usuarios que inciden en el manejo integral del territorio.
- Reducir las tasas de deforestación y degradación forestal, a través de la transversalidad de políticas con el sector agropecuario y la implementación de los instrumentos de desarrollo forestal sostenible, en el marco de la estrategia estatal de reducción de emisiones por deforestación y degradación (REDD+).
- Incrementar la superficie bajo esquemas de conservación con enfoque de conectividad biológica y gestión sustentable del territorio.
- Desarrollar instrumentos económicos y financieros para la compensación por la prestación de servicios

ambientales.

- Incrementar la producción y productividad del paisaje forestal en el Estado de Jalisco, con la participación de los actores clave, vinculados a los sectores productivos que inciden en el territorio.

**4.8. Objetivo de desarrollo sostenible.**

Las presentes Reglas de Operación se alinean y contribuyen con el décimo quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), que se refiere a la *“Vida de ecosistemas terrestres”*. Mismo que tiene como propósito *“Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.”*

Así mismo, contribuye en forma significativa con el objetivo décimo tercero *“Acción por el Clima”*. Que refiere a *“Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”*, en particular:

- Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países
- Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales
- Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.
- Poner en práctica el compromiso contraído por los países desarrollados que son parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- Promover mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático, centrándose en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

**4.9. Dependencia o entidad responsable.**

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco (SEMADET).

**4.10. Dirección general o Unidad ejecutora de gasto.**

El Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFO).

**4.11. Dirección o Unidad operativa.**

El Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFO).

**4.12. Tipo de programa.**

Social.

**4.13. Presupuesto autorizado.**

\$6,500,000.00 (seis millones, quinientos mil pesos 00/100 MN)

#### 4.14. Clave presupuestal.

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo de El Programa, se realizarán con cargo a la partida contenida en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, con referencia: 21122100430023721546S325E34614001111001B120150

#### 4.15. Partida de gasto.

4614

#### 4.16. Clave del programa presupuestario.

325

#### 4.17. Nombre del programa presupuestario.

Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco.

#### 4.18. Gastos de operación.

Los gastos para la implementación de las presentes Reglas de Operación, corresponden a las siguientes claves presupuestales y montos:

Clave	Cantidad (MN)
21111 10 043 00237 2 1 5 4 6 S 325 E1 4612 00 11 11001B 1 20 150	\$40,000.00
21111 10 043 00237 2 1 5 4 6 S 325 E1 4613 00 11 11001B 1 20 150	\$220,000.00
<b>Total</b>	<b>\$260,000.00</b>

## **SECCIÓN II. Objetivos y alcances del programa.**

### **5. Objetivo General.**

Contribuir al desarrollo integral y sustentable del paisaje forestal de Jalisco, propiciando la conservación de la biodiversidad, desarrollo económico y bienestar social, a través de la operación de fondos destinados a la realización de estudios, proyectos, programas y acciones de gestión integral del territorio.

#### **5.1. Objetivos particulares.**

1. Aumentar la superficie del paisaje forestal que es gestionada y manejada con instrumentos de manejo apropiados y elaborados en conjunto con los dueños y poseedores de los recursos forestales.
2. Mejorar las prácticas de manejo del territorio que son implementadas por dueños y poseedores de terrenos forestales y preferentemente forestales, para conservar la biodiversidad y proteger las fuentes de provisión de bienes y servicios que utilizamos de los bosques y selvas.
3. Recuperar la capacidad productiva de bosques y selvas, integrándolas en esquemas de manejo con el establecimiento de sistemas agroforestales.
4. Producir plantas forestales con alto valor forrajero, en la cercanía de áreas con producción ganadera donde se utilizan bosques y selvas como agostaderos.
5. Producir plantas forestales con alto valor maderable y no maderable, en áreas con alto valor de producción forestal, para incrementar la disponibilidad y accesibilidad de recursos para el manejo, que redunden en el aumento de rendimientos productivos.

### **6. Población potencial y objetivo.**

Los recursos disponibles serán destinados a los integrantes de núcleos agrarios (ejidos y comunidades indígenas) y pequeños propietarios, que sean dueños, poseedores y/o usufructuarios de terrenos forestales con potencial de conservación, restauración o producción forestal y/o sus derivados; así como a integrantes de organizaciones legalmente constituidas y de grupos organizados de mujeres y jóvenes sin acceso a la tenencia de la tierra, que viven en los núcleos agrarios o localidades aledañas a los predios particulares en áreas rurales.

Por principio de equidad y justicia, todas las personas que habitan en el estado de Jalisco, en las áreas rurales con cobertura forestal y/o terrenos con aptitud preferentemente forestal, podrán presentar su solicitud de apoyo; sin embargo, el área de mayor prioridad para implementar las presentes Reglas de Operación, la comprenden 47 cuarenta y siete municipios (37.6% del total estatal), donde viven aproximadamente 1,006,137 un millón seis mil, ciento treinta y siete personas (12.83% del total estatal). La mayoría de éstos municipios, se caracterizan por contar con importantes recursos forestales, un alto porcentaje de población rural, habitantes de diferentes etnias y con niveles de marginación alto y muy alto (<https://iieg.gob.mx/strategos/cuenta-jalisco-con-8-14-millones-de-habitantes-al-inicio-de-2018/>). Situación que motiva a la implementación de incentivos para lograr el aprovechamiento racional y

sustentable de los recursos forestales y sus bienes y servicios ambientales.

<b>Población potencial:</b>	1,006,137 un millón seis mil, ciento treinta y siete personas (12.83% del total estatal).
<b>Población objetivo:</b>	242,421 doscientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos veintiún personas (24% de la población potencial, que habita en las áreas forestales de las áreas elegibles).

Los apoyos serán otorgados a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las presentes Reglas de Operación, sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación.

### 7. Cobertura geográfica.

El programa tiene cobertura sobre toda la superficie forestal y preferentemente forestal del estado de Jalisco, con énfasis en las áreas con mayor potencial para el desarrollo de actividades productivas forestales maderables y no maderables, así como donde se observa un importante grado de deforestación y degradación de las masas forestales por la realización de prácticas agropecuarias insostenibles. Sin embargo, para algunos de los conceptos de apoyo, se determinaron áreas elegibles sobre las cuales se dará preferencia de asignación de recursos a proyectos (**Anexo 3**), mismas que comprenden los siguientes municipios por región.

Región	Municipios
Norte	Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche y Villa Guerrero.
Costa - Sierra Occidental	Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende.
Sur	Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Pihuamo, San Gabriel, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tolimán, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo y Zapotlán El Grande.
Costa Sur	Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Tomatlán y Villa Purificación.
Sierra de Amula	Atengo, Autlán de Navarro, Ayutla, Chiquilistlán, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco y Unión de Tula.

El Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco podrá, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, asignar recursos económicos a propuestas fuera o parcialmente incluidas en las áreas prioritarias de conformidad con los resultados del dictamen de

factibilidad.

**8. Programas potencialmente complementarios.**

**8.1. Ámbito federal.**

Las presentes Reglas de Operación, se complementan con sus correspondientes instrumentos de gestión en el orden federal, para componentes y conceptos de apoyo de programas como se describe a continuación:

Institución	Programas	Objetivos
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.	Impulsar la protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal, basado en el modelo de desarrollo forestal sustentable, para contribuir a conservar el capital natural y mantener la provisión de servicios ambientales, en beneficio de quienes poseen los recursos forestales y de la sociedad en general.
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)	Fortalecimiento Económico de los Pueblos y Comunidades Indígenas (PROECI).	Contribuir al fortalecimiento de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ubicadas en las regiones indígenas de atención focalizada y prioritaria definidas por el instituto.
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCDES).	Promover que las mujeres y los hombres que habitan las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de influencia, aprovechen los recursos naturales y la biodiversidad de forma sustentable para el desarrollo social.
Secretaría de Agricultura y de Desarrollo Rural (AGRICULTURA)	Producción para el Bienestar- Estrategia de Acompañamiento Técnico.	Propiciar que los productores transiten hacia prácticas agrícolas y esquemas agroalimentarios sustentables, productivos y resilientes ante el cambio climático, lo cual es la base de la construcción de un sistema agroalimentario justo, sustentable, saludable y competitivo.

**8.2. Ámbito estatal.**

En el Estado, las Reglas de Operación del PRODEFOS se complementan con los instrumentos de instituciones del gobierno del estado, como se describen a continuación:

Institución	Programas	Objetivos
Secretaría de Agricultura y de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco (SADER).	Apoyos para la conservación de recursos naturales.	Implementar proyectos para la conservación de los recursos naturales y el rescate de especies y variedades nativas de Jalisco.



En ese contexto, el artículo 22 fracción III, IV, V, VI VII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, faculta a la SADER para coadyuvar con la SEMADET, en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia forestal; así mismo, contribuir con las dependencias competentes en la implementación de programas especiales de desarrollo territorial sustentable en regiones prioritarias; coordinar las actividades operativas de los organismos distritales de desarrollo rural y lograr el desarrollo rural sustentable del estado de Jalisco que comprende a todos los sectores de la población que se relacionan con la vida rural.

A nivel municipal, no existen programas de apoyo para el desarrollo forestal, debido en gran parte, a que los recursos que reciben como participaciones desde la federación, apenas son suficientes para cubrir las necesidades básicas de los servicios que los Ayuntamientos deben cubrir para la ciudadanía que habita dentro de su territorio. Esta situación queda clara en las limitaciones que tienen para otorgar servicios apropiados de manejo y disposición final de residuos sólidos, así como en el suministro y distribución de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

### **SECCIÓN III. Operación y gestión.**

#### **9. Características de los apoyos.**

El Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco (PRODEFOS), se integra por 6 subprogramas, 21 Componentes, 39 Líneas de Acción Estratégica y 119 Acciones. Los apoyos que se describen a continuación, se enmarcan en las acciones y metas programadas en este instrumento de gestión. La definición del PRODEFOS y la integración de las presentes Reglas de Operación, se basó en trabajos previos realizados con los actores involucrados en el sector, así como en la revisión de documentos de diagnóstico, elaborados por administraciones anteriores y organizaciones de la sociedad civil.

Los apoyos ofertados a través de las presentes Reglas de Operación, se caracterizan por fortalecer las organizaciones de los actores relevantes en la actividad forestal, aumentar la superficie del paisaje forestal bajo manejo; integrar buenas prácticas de gestión y manejo del paisaje forestal; conservar la biodiversidad y proteger las fuentes de provisión de bienes y servicios ambientales; recuperar la capacidad productiva de bosques y selvas, integrar al sector productivo pecuario en actividades sustentables; así como la producción de planta forestal con valor maderable, no maderable y forrajero.

#### **9.1. Tipos y conceptos de apoyo.**

Los componentes y conceptos de apoyo previstos para contribuir en el cumplimiento de los objetivos del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco y las presentes Reglas de Operación son:

##### **9.1.1. Componente I. Elaboración de instrumentos de gestión territorial (IGT).**

**Objetivo:** Elaboración de instrumentos de planeación para la gestión y manejo de los recursos naturales a nivel predial y parcelario, que integra el diagnóstico de los recursos naturales a manejar en terrenos forestales y preferentemente forestales, así como la propuesta técnica de manejo y estimación de rendimientos productivos en un mediano plazo (cinco años).

#### **Conceptos de apoyo:**

##### **a) Elaboración / actualización de programa de manejo forestal maderable y no maderable.**

Apoyos destinados para la elaboración o modificación del Programa de Manejo en predios que se ubican adyacentes o dentro de zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas, mediante el cual se determina el método de manejo forestal y planifica el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y/o no maderables en un predio o conjunto de predios asociados bajo una figura legalmente constituida. Mismo que se requiere para obtener la autorización de la SEMARNAT y realizar el aprovechamiento de los recursos forestales, bajo criterios de sustentabilidad con énfasis en la conservación de la biodiversidad. El criterio de **elaboración**, aplica para aquellos predios que no cuentan con un Programa de Manejo vigente y por otra parte, el criterio de **actualización o modificación**, aplica

para aquellos predios que por causas debidamente justificadas, requieren hacer ajustes a un Programa de Manejo vigente.

**9.1.2. Componente II. Implementación de buenas prácticas para la conservación de la biodiversidad y protección de fuentes de abastecimiento de agua en bosques y selvas (BPC).**

**Objetivo:** Ejecución de obras o actividades de manejo sustentable, establecidas en instrumentos de gestión territorial como, Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) establecidas y/o en proceso de gestión, Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo financiado a través del FIPRODEFO o aquéllos instrumentos validados por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Unidades de Manejo de Vida Silvestre (UMA), Áreas Naturales Protegidas (ANP) Federales, Estatales u Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC).

**Conceptos de apoyo:**

**a) Obras de retención de suelos.**

Apoyos económicos a dueños y poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales para la realización de obras que ayuden a retener suelo y promover su conservación y restauración, en áreas con presencia de erosión hídrica y/o eólica (de ligera a moderada) con una pendiente promedio mayor a 30 grados. Estas obras contribuyen a rehabilitar ecosistemas forestales deteriorados, o de controlar o evitar los procesos de degradación de los mismos, así como para aumentar la producción y productividad del terreno.

Las obras recomendadas a considerar para la ejecución de los trabajos son:

Obras para el control de erosión en cárcavas

- Presas de piedra acomodada
- Presas de morillo
- Presas de ramas

Obras para control de erosión laminar

- Barreras de piedra acomodada
- Zanjas trinchera
- Zanjas bordo (manual)
- Bordos en curvas a nivel (realizados con tierra o materia vegetal muerta, acomodada).

Las obras deberán realizarse conforme a los criterios técnicos establecidos en el manual de Protección, Restauración y Conservación de Suelos Forestales de la Comisión Nacional Forestal, para los diferentes tipos de terrenos forestales y preferentemente forestales. Ver el manual en la siguiente dirección:

<http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/20/1310Manual%20de%20Conservacion%20de%20Suelos%20.pdf>

**b) Manejo de combustibles forestales.**

Recursos económicos destinados a la realización de trabajos de apilamiento (en áreas específicas del predio o en cordón a curva de nivel), dispersión y/o remoción de combustible forestal acumulado en áreas con o sin manejo forestal; para reducir el riesgo de incendios catastróficos, de acuerdo con el mapa de riesgo por combustibles forestales generado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para el Programa de Manejo del Fuego en Jalisco. Ver el mapa en la siguiente dirección:

[https://semadet.jalisco.gob.mx/sites/semadet.jalisco.gob.mx/files/145\\_plan\\_estatal\\_manejo\\_del\\_fuego\\_1a\\_etapa.pdf](https://semadet.jalisco.gob.mx/sites/semadet.jalisco.gob.mx/files/145_plan_estatal_manejo_del_fuego_1a_etapa.pdf)

**c) Re-densificación arbórea con especies nativas en áreas abiertas.**

Apoyos económicos para el establecimiento de plantas arbóreas nativas, multipropósito, maderables, no maderables y forrajeras, en terrenos forestales o preferentemente forestales, que presentan una cobertura arbórea de máximo 30%, en los que el propietario o poseedor tiene el interés en recuperar la capacidad productiva de su terreno. Las densidades mínimas recomendadas, se muestran en el cuadro siguiente:

Ecosistema y densidad de plantas					
Templado		Tropical		Árido y semiárido	
Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
500	750	150	600	150	450

Se recomienda seguir los criterios técnicos establecidos en el manual de Prácticas de Reforestación de la Comisión Nacional Forestal; mismo que se podrá consultar en la siguiente dirección:

[https://www.conafor.gob.mx/BIBLIOTECA/MANUAL\\_PRACTICAS\\_DE\\_REFORESTACION.PDF](https://www.conafor.gob.mx/BIBLIOTECA/MANUAL_PRACTICAS_DE_REFORESTACION.PDF)

**9.1.3. Componente III. Conservación de especies clave y restauración de ecosistemas en el corredor Nevado de Colima – Manantlán (CEC).**

**Objetivo:** Mantener el corredor biológico Nevado de Colima – Manantlán, funcional, con la diversidad de ecosistemas que son hábitats para especies clave, por su funcionalidad en el ecosistema y valor de uso por las poblaciones locales; mediante la implementación de actividades que faciliten su rehabilitación y re-densificación.

**Conceptos de apoyo:**

**a) Reproducción de especies clave.**

Apoyos destinados al establecimiento de almácigos y sistemas de captación de agua para la reproducción de especies nativas como pitayo, agave verde, mezquite y nopal en traspatio, con el propósito de re-densificar su distribución en los ecosistemas semiáridos del corredor.

**b) Instalación de cercos vivos con especies nativas.**

Apoyos destinados a la instalación de barreras vivas para delimitación de predios, mediante la propagación de especies arbóreas y arbustivas nativas, que pueden reproducirse por esquejes, en terrenos de uso agropecuario, con un mínimo de una (01) hectárea y hasta tres (03) hectáreas. El apoyo considera la instalación de alambre de púas a tres hilos sobre postes de madera muerta o de metal, dispuestos a una distancia promedio de cinco (05) metros, entre los cuales se podrán plantar las especies deseadas, para que en un tiempo determinado se constituyan en cercas vivas. Las especies de plantas pueden ser obtenidas de vivero o mediante esquejes capaces de rebrotar (Ver tabla del numeral **10.3.2.** Especies multipropósito sugeridas).

**c) Manejo de acahuales para restauración productiva.**

Apoyos destinados a la realización de actividades de manejo en áreas de uso agropecuario con cinco (05) años o más en descanso, en los que se desarrollan de manera natural plantas y árboles nativos que pueden constituir sistemas agroforestales y/o silvopastoriles, con el propósito de incrementar la disponibilidad de frutos y/o plantas con valor comercial, sean estas consumidas y/o comercializadas en fresco y/o transformadas para aprovechamiento forrajero. El apoyo considera la adquisición de herramientas para la realización de podas y aclareos (en el caso), así como el pago de jornales para realizar las actividades de manejo.

**9.1.4. Componente IV. Producción y/o mantenimiento de planta forestal maderable, no maderable, multipropósito y forrajero.**

**Objetivo:** Disponer de planta para la instalación de sistemas agroforestales, silvopastoriles y para la rehabilitación productiva, en terrenos forestales y preferentemente forestales, en las regiones Costa Sur, Costa – Sierra Occidental en su vertiente hacia el océano Pacífico y Sierra de Amula del estado de Jalisco, con mayor potencial productivo en la cría de ganado, forestal maderable y no maderable.

**Conceptos de apoyo:**

**a) Rehabilitación productiva de viveros.**

Apoyos destinados al mantenimiento de la producción o resiembra, de cuando menos 30,000 plantas de especies de árboles de nativas de la región, con uso forestal maderable, no maderable, multipropósito y forrajero.

**9.2. Sujetos de apoyo.**

Componente / Concepto de apoyo	Población objetivo.
<b>I. Elaboración de instrumentos de gestión territorial (IGT).</b> a) Elaboración / actualización del programa de	Núcleos agrarios (ejidos y comunidades indígenas) ubicados en zona de

manejo forestal maderable y no maderable.	amortiguamiento de áreas naturales protegidas ubicadas en las regiones Norte, Costa – Sierra Occidental, Costa Sur y Sierra de Amula.
<b>II. Implementación de buenas prácticas para la conservación de la biodiversidad y protección de fuentes de abastecimiento de agua en bosques y selvas (BPC).</b> a) Obras de retención de suelos. b) Manejo de combustibles forestales. c) Re-densificación arbórea con especies nativas en áreas abiertas.	Núcleos agrarios (ejidos y comunidades indígenas) y pequeños propietarios ubicados dentro ó en zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas por decreto o voluntarias; o bien, que cuenten con algún instrumento de gestión del territorio indicado en el numeral <b>10.2</b> .
<b>III. Conservación de especies clave y restauración de ecosistemas en el corredor Nevado de Colima – Manantlán.</b> a) Reproducción de especies clave. b) Instalación de cercos vivos con especies nativas. c) Manejo de acahuales para restauración productiva.	Núcleos agrarios (ejidos y comunidades indígenas) y pequeños propietarios ubicados en los municipios de Tolimán y Zapotitlán de Vadillo.
<b>IV. Producción y/o mantenimiento de planta forestal maderable, no maderable, multipropósito y forrajero.</b> a) Rehabilitación productiva de viveros.	Grupos de mujeres y/o jóvenes beneficiarios en el año 2019 y/o que cuenten con infraestructura establecida.

### 9.3. Montos y rangos de los apoyos a entregar.

Los montos y cantidad máxima de apoyos que podrá recibir una persona beneficiaria (física o moral) en un mismo ejercicio fiscal, estarán en función del concepto de apoyo de acuerdo con la siguiente tabla:

Concepto de apoyo	Unidad de medida	Monto por solicitud (MXN)	Máximo de apoyos por beneficiaria*
<b>I. Elaboración de instrumentos de gestión territorial (IGT).</b>			
Elaboración / actualización del Programa de Manejo Forestal Maderable y No Maderable.	Proyecto	\$10,000 por 10 ha, más 550 por ha adicional hasta 19 ha. \$15,000 por 20 ha, más 300 por ha adicional hasta 99 ha. \$40,000 por 100 ha, más 150 por ha adicional hasta 1,000 ha.	1 uno, único.

Concepto de apoyo	Unidad de medida	Monto por solicitud (MXN)	Máximo de apoyos por beneficiaria*
<b>II. Implementación de buenas prácticas para la conservación de la biodiversidad y protección de fuentes de abastecimiento de agua en bosques y selvas (BPC).</b>			
Obras de retención de suelos.	Hectárea	\$4,500 pesos por ha, hasta 5 cinco ha para productores individuales y hasta 50 ha para áreas de uso común de comunidades agrarias.	1 uno, anual.
Manejo de combustibles forestales.	Hectárea	\$4,500 pesos por ha, hasta 5 cinco ha para productores individuales y hasta 50 ha para áreas de uso común de comunidades agrarias.	1 uno, anual.
Re-densificación arbórea con especies nativas en áreas abiertas.	Hectárea	Desde \$10,000 pesos (densidad 500 plantas / ha) y hasta \$22,000 pesos por ha; máximo 3 tres ha.	1 uno, anual.
<b>III. Conservación de especies clave y restauración de ecosistemas en el corredor Nevado de Colima – Manantlán.</b>			
Reproducción de especies clave.	Planta	\$6.50 pesos por planta hasta 10,000 plantas.	1 uno, anual.
Instalación de cercos vivos para exclusión de ganado.	Metro lineal	\$3,000 pesos por cada 100 metros hasta 1,000 metros.	1 uno, anual.
Manejo de acahuales para restauración productiva.	Metros cuadrados	\$7,000 pesos por hectárea hasta tres (03) hectáreas.	1 uno, anual.
<b>IV. Producción y/o mantenimiento de planta forestal maderable, no maderable, multipropósito y forrajero.</b>			
Rehabilitación productiva de viveros.	Planta	\$6.00 pesos por planta hasta 30,000 plantas.	1 uno, único.

#### 9.4. Temporalidad.

Las personas que resulten con asignación de apoyos, recibirán los recursos económicos por única ocasión durante 2021, mediante transferencia electrónica. Los tiempos establecidos para la implementación de los proyectos beneficiados, los periodos de pago y porcentajes de recursos que se entregarán en cada periodo, se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de apoyo	Periodo de pago / presentación de resultados*	Distribución de pago (%)
Elaboración / actualización del Programa de Manejo Forestal Maderable y No Maderable (EPMF).	A la firma del convenio de concertación.	60
	Autorizado por la SEMARNAT.	40
Obras de retención de suelos.	A la firma del convenio de concertación.	50
	Contra verificación de cumplimiento.	50
Manejo de combustibles forestales.	A la firma del convenio de concertación.	50
	Contra verificación de cumplimiento.	50
Re-densificación arbórea con especies nativas en áreas abiertas.	A la firma del convenio de concertación.	50
	Contra verificación de cumplimiento.	50
Reproducción de especies clave.	A la firma del convenio de concertación.	70
	Contra verificación de cumplimiento.	30
Instalación de cercos vivos con especies nativas.	A la firma del convenio de concertación.	50
	Contra verificación de cumplimiento.	50
Manejo de acahuales para restauración productiva.	A la firma del convenio de concertación.	50
	Contra verificación de cumplimiento.	50
Rehabilitación productiva de viveros.	A la firma del convenio de concertación.	75
	Contra verificación de cumplimiento.	25

\* Todos los conceptos de apoyo tendrán como fecha límite para la presentación de resultados, el día **30 de Noviembre de 2021** y la fecha límite para recibir la transferencia de recursos complementarios contra la verificación de cumplimiento, será el día **20 de Diciembre de 2021**. Sin embargo, a solicitud expresa de beneficiario, mediante escrito libre y con firma autógrafa, así como la descripción de la justificación pertinente (debe ser por motivos ajenos al control); se podrá otorgar una prórroga para el cierre del proyecto, periodo que será definido por el Comité Técnico del FIPRODEFO, con base en los preceptos de ley correspondientes.

**10. Selección de los beneficiarios.**

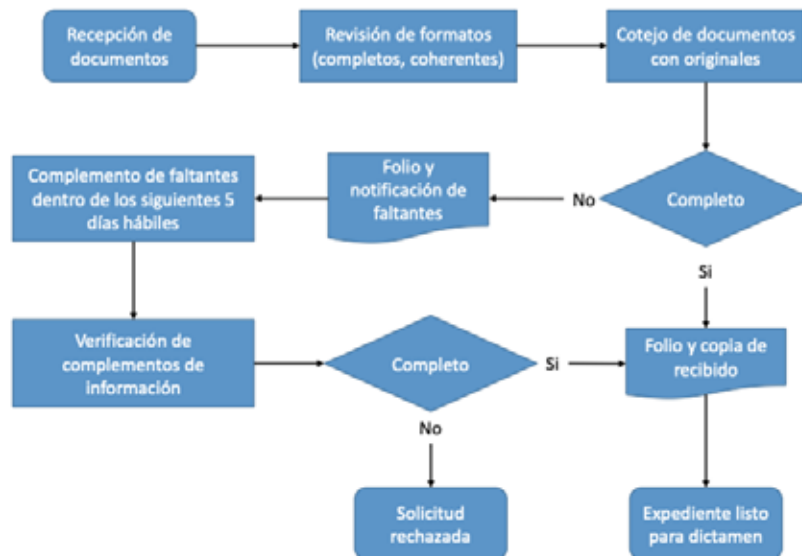


La selección de los beneficiarios para los apoyos antes descritos, inicia a partir de la recepción de solicitudes, en las ventanillas que el FIPRODEFO y la SEMADET, habiliten en los municipios de las regiones prioritarias consideradas en las presentes Reglas de Operación. La información respecto a la ubicación geográfica y domicilio, que se habilitará como ventanilla receptora, será establecida en la convocatoria que para el efecto se emita. El periodo de apertura y cierre de ventanillas será a partir del día hábil siguiente a la publicación de las presentes Reglas de Operación y durante un periodo de 25 días hábiles posteriores a esta fecha.

Los solicitantes deberán presentar los documentos debidamente requisitados, integrados y completos. Cuando esto no ocurra, el receptor de ventanilla notificará al solicitante, respecto al o los documentos que no se recibieron. A partir de la notificación, el solicitante tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los documentos faltantes en la misma ventanilla receptora. Una vez finalizado el plazo, de no haberse subsanado la información faltante, la solicitud será desechada.

El plazo de tiempo para subsanar la información faltante, no será aplicable para las solicitudes presentadas en los últimos cinco días hábiles del periodo establecido.

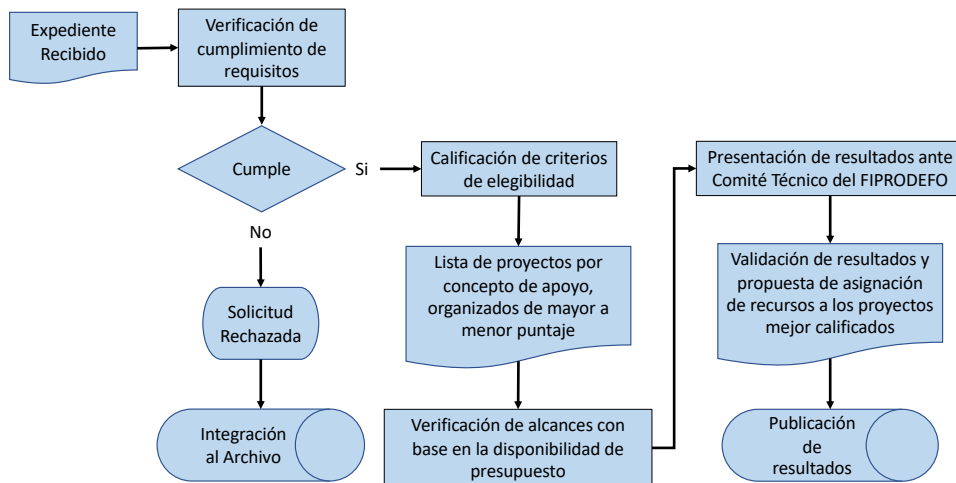
Proceso para recepción de documentos.



Cuando el solicitante haya presentado su documentación completa, se le asignará un número de folio, con el cual podrá dar seguimiento posterior al proceso de evaluación de su propuesta. Se atenderán las solicitudes de apoyo que reúnan satisfactoriamente los requisitos generales y específicos del concepto de apoyo solicitado y de conformidad con el techo presupuestal autorizado, que se presenten en los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria que al efecto se emita.

Por su parte, el FIPRODEFO y la SEMADET, una vez integradas las solicitudes y agotado el tiempo para recepción de propuestas, realizarán una evaluación legal y técnica de los proyectos presentados, para elaborar un dictamen de viabilidad basado en la calificación de los criterios específicos de elegibilidad que para el efecto, se describen en el apartado **10.3** de las presentes Reglas de Operación y posteriormente será validado por el Comité Técnico del FIPRODEFO. Los criterios de resolución para el dictamen de las solicitudes incluyen, pertenencia a la población y áreas elegibles, el apego del proyecto al o los conceptos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como a los montos establecidos y la disponibilidad presupuestal.

**Proceso de dictaminación de solicitudes recibidas**



**10.1. Requisitos Generales.**

Las personas físicas y morales interesadas en obtener los apoyos de las presentes Reglas de Operación, deberán presentar copia y su original para su debido cotejo de los siguientes documentos:

**a). Personas Físicas.**

1. Identificación oficial vigente (INE y/o pasaporte).
2. Recibo de agua, luz o teléfono reciente (mes inmediato anterior) de la persona solicitante, cuya dirección coincida con la identificación oficial vigente.
3. Solicitud de apoyo debidamente completada, con firma autógrafa de la persona interesada (Anexo 1).
4. Anexo 2, debidamente completado, según el o los conceptos de apoyo que solicite.

5. Documento que acredita la propiedad o legal posesión del predio donde se pretende realizar el proyecto.

**b). Personas Morales legalmente constituidas.**

1. Identificación oficial vigente (INE y/o pasaporte) de la persona representante legal.
2. Recibo de agua, luz o teléfono reciente (mes inmediato anterior) de la persona representante legal, cuya dirección coincida con la identificación oficial vigente.
3. Documento con validez legal con el cual se constituyó la organización.
4. En el caso de organizaciones: Acta de asamblea, donde consta la designación de la persona que actúa como representante legal, debidamente registrada ante fedatario público.
5. En caso de comunidades agrarias: **Para los ejidos**, Acta de Asamblea en la que consta el acuerdo para presentar la solicitud para alguno(s) de los conceptos de apoyo descritos en las presentes Reglas, conforme a las disposiciones del Registro Agrario Nacional. **Para Comunidades Indígenas** el documento que derive de la forma en que se toman los acuerdos, mediante usos y costumbres.
6. Documento que acredita la legal posesión del predio donde se pretende realizar el proyecto.
7. Solicitud de apoyo debidamente completada (Anexo 1).
8. Anexo 2, debidamente completado, según el concepto de apoyo que solicite.

**c). Grupos de personas organizadas.**

- 1) Integrarse con al menos 50% de mujeres.
- 2) Identificación oficial vigente (INE y/o pasaporte) de la persona que les represente.
- 3) Recibo de agua, luz ó teléfono reciente (mes inmediato anterior) de la persona que les represente, cuya dirección coincida con la identificación oficial vigente.
- 4) Acta de Asamblea, en la cual **todas las personas** que integran el grupo, suscriben:
  - ¿Por qué quieren acceder al apoyo?
  - El o los conceptos de apoyo en los que tienen interés;
  - Nombran a su representante;
  - La dirección física y datos (número de teléfono y correo electrónico) para recibir y oír notificaciones.
  - La relación de las personas que forman el grupo, especificando edad y las actividades que va a realizar para el proyecto.
  - Firma autógrafa o huella dactilar de las y los integrantes del grupo.
  - Copia de la identificación oficial vigente de las y los integrantes del grupo.
- 5) Documento que acredita la legal posesión del predio donde se pretende realizar el proyecto.
- 6) Contrato entre el o la propietaria del predio, con las y los integrantes del grupo, en el que se especifica el usufructo del predio en favor de todas y todos los integrantes del grupo, registrado ante el Secretario General y/o Síndico del Ayuntamiento donde se pagan contribuciones fiscales del predio (predial).
- 7) Solicitud de apoyo debidamente completada (Anexo 1).
- 8) Anexo 2, debidamente completado, según el concepto de apoyo que solicite

La presentación de estos requisitos, permitirá que las personas solicitantes accedan al proceso de

dictaminación para evaluar la viabilidad de financiamiento para el o los proyectos que se pretenden llevar a cabo. Una vez que se haya determinado la viabilidad de las solicitudes y se tenga el dictamen y lista de **los beneficiarios**, éstos **son obligados a cumplir en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles de haber sido notificado(a)**, con los siguientes requisitos adicionales, para poder recibir el apoyo económico:

- Copia del estado de cuenta bancaria vigente, que incluya la Cuenta Bancaria Estandarizada (CLABE), a nombre del beneficiario, sea éste persona física o moral; o bien, a nombre del representante en el caso de los grupos organizados.
- Información de las coordenadas geográficas, donde se localiza el predio en el cual pretende realizar el proyecto\*.
- En el caso de las personas físicas y representantes de grupos organizados, copia de la cédula de registro fiscal como contribuyente (RFC), emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En el caso de las personas morales, constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

**\*Para que usted mismo aprenda a generar el o los polígonos del predio donde se realizará el proyecto, ver Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación.**

#### **10.2. Requisitos específicos.**

Además de los requisitos generales enlistados en el apartado anterior, las personas solicitantes deberán presentar en copia simple y su original para cotejo, los siguientes documentos para cada concepto de apoyo que se especifica:

#### **Implementación de buenas prácticas de conservación de la biodiversidad y protección de fuentes de abastecimiento de agua.**

- Programa o Plan de gestión y/o manejo del territorio, como: P-predial, Ordenamiento Territorial Comunitario, Unidad de Manejo de Vida Silvestre, Área Destinada Voluntariamente a la Conservación, Programa de Manejo Forestal Maderable o PMF No Maderable-

#### **Rehabilitación productiva de viveros.**

- Documento en el que demuestre haber cumplido con los compromisos establecidos en el año 2019, para el concepto de apoyo correspondiente, si es el caso.

#### **10.3. Criterios de elegibilidad.**

Los proyectos presentados para su financiamiento, serán evaluados con los siguientes criterios:

<b>Criterios sociales.</b>	<b>Puntos</b>
La persona solicitante pertenece a alguna de las comunidades agrarias localizadas en las áreas elegibles.	5

<b>Criterios sociales.</b>	<b>Puntos</b>
La persona solicitante pertenece a una comunidad indígena.	5
La persona solicitante es un pequeño propietario cuyo terreno se localiza en las áreas elegibles.	3
La persona solicitante es mujer, o bien, la persona moral que solicita apoyos integra en sus órganos de representación a mujeres.	3
La persona solicitante es joven (rango de edad entre 18 y 25 años), o bien, la persona moral solicitante integra a jóvenes en su órgano de representación.	2
La persona solicitante se localiza en alguna de las localidades y/o municipios clasificados como de Alta Marginación.	2
<b>Criterios técnicos.</b>	<b>Puntos</b>
La persona solicitante cuenta con algún instrumento de gestión territorial y/o de manejo de recursos naturales reconocido por la autoridad en la materia o bien el predio donde realizará el proyecto se ubica dentro o en el área de influencia de un ANP.	5
La persona solicitante ha recibido capacitación para el conocimiento y/o manejo de recursos forestales, que puede acreditar con documentos.	4
La persona solicitante muestra estar al corriente de sus obligaciones fiscales y/o compromisos establecidos con el propio FIPRODEFO y otras instituciones de gobierno.	3
La persona solicitante presentó un proyecto o idea desarrollada sobre lo que espera lograr con el apoyo esperado.	3
<b>Criterios ambientales.</b>	<b>Puntos</b>
La persona solicitante demuestra que el territorio donde pretende desarrollar el proyecto, se encuentra en un Área Natural Protegida y/o colinda con masas forestales que mantienen cobertura sobre 80% del territorio.	5
La persona solicitante demuestra que dentro del territorio donde pretende implementar el proyecto, no han ocurrido incendios forestales y/o cambio de uso de suelo sin autorización, en los últimos cinco (5) años.	4
La persona solicitante demuestra que ha tenido voluntad por contar y/o acceder a obtener un instrumento de gestión territorial y/o de manejo de recursos naturales.	3

**10.3.1. Criterios de prelación.**

Aplican para algunos conceptos de apoyo, mismos que se describen a continuación:

**Rehabilitación productiva de viveros.**

Criterio	Puntos
La persona solicitante es mujer, o bien, la persona moral que solicita apoyos integra en sus órganos de representación a mujeres. Grupo de mujeres que cuenten con acta constitutiva	5
La persona solicitante demuestra que cuenta con una sobrevivencia de planta superior a 90% de la producción 2019.	4
La persona solicitante demuestra que cuenta con infraestructura adecuada para la producción de al menos 30,000 plantas.	3
La persona solicitante demuestra que cuenta con demanda para la planta que logrará producir y/o mantener en óptimas condiciones para su trasplante.	3

**10.3.2. Otras consideraciones a tomar en cuenta, por las personas solicitantes.**

- La solicitud de apoyos y la realización del trámite correspondiente, no tiene ningún costo.
- Los apoyos son dirigidos a propietarios y usufructuarios de terrenos forestales y preferentemente forestales, se espera que sean éstos quienes realicen el trámite y por lo tanto, no se recibirán solicitudes a nombre de terceros.
- Para la realización de los proyectos de los componentes **II, III y IV**, no se considera la intervención de prestadores de servicios técnicos. Si la persona que resulte beneficiaria, considera necesario contratar la prestación de servicios técnicos, deberá hacerlo por su propia cuenta y riesgo, sin cargo a los recursos recibidos.
- Para los conceptos de apoyo **c)** del **componente II**; **a)** del **componente III** y **a)** del **componente IV**; las especies a plantar y/o producir, serán las siguientes:

Plantas de uso multipropósito:

Nombre común	Nombre científico
Cacahuananche*	<i>Gliricidia sepium</i>
Copal, Cuajilote colorado*	<i>Bursera grandifolia</i>
Guaje	<i>Leucaena leucocephala</i>
Guamúchil	<i>Pithecellobium dulce</i>
Guácima	<i>Guazuma ulmifolia</i>
Habillo	<i>Hura polyandra</i>
Huizache	<i>Acacia farnesiana</i>
Huizache blanco	<i>Acacia cochliacantha</i>
Mezquite blanco	<i>Prosopis leavigata</i>

Nombre común	Nombre científico
Mezquite o Algarrobo	<i>Prosopis juliflora</i>
Mojote o Capomo	<i>Brosimum alicastrum</i>
Palma sabal	<i>Sabal mexicana</i>
Palo colorado, coral, higuera*	<i>Caesalpinia platyloba</i>
Palo dulce, Cuate o Varaduz	<i>Eysenhardtia polystachya</i>
Parota	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>
Tepame	<i>Acacia pennatula</i>
Tepehuaje	<i>Lysiloma divaricatum</i>
Cabello de ángel	<i>Calliandra calothyrsus</i>
Capuli, capulín, pellejo de vaca	<i>Trema micrantha</i>
Jinicuil	<i>Inga vera</i>
Inga	<i>Inga jinicuil</i>
Vainillo	<i>Senna atomaria</i>
Asmol	<i>Zizyphus mexicana</i>
Cascalote*	<i>Caesalpinia coriaria</i>
Colorín*	<i>Erythrina americana</i>
Cuastecomate	<i>Crescentia alata</i>
Copal, Indio desnudo*	<i>Bursera simaruba</i>
Cratylia	<i>Cratylia argentea</i>
Jonote, amate	<i>Ficus glabrata</i>
Maluco, Jagua	<i>Genipa americana</i>
Diversifolia, leucaena roja	<i>Leucaena diversifolia</i>
Algarrobo	<i>Samanea saman</i>
Tepehuaje	<i>Lysiloma acapulcensis</i>
Samo, cousamo	<i>Coursetia glandulosa</i>
Ciruela*	<i>Spondias mombin</i>
Pochote	<i>Ceiba aesculifolia</i>

Nombre común	Nombre científico
Palo fierro	<i>Havardia acatlensis</i>
Bonete	<i>Jacaratia mexicana</i>
Aguilote	<i>Vitis mollis</i>
Arrayán	<i>Psidium oligospermum</i>
Capiro, Tempisque	<i>Sideroxylon capiri</i>
Tacotillo	<i>Verbesina fastigiata</i>
Parotilla	<i>Albizia tomentosa</i>
Chachacahuite	<i>Acacia macilenta</i>
Tacote de jardín	<i>Tithonia diversifolia</i>

\*Las especies de árboles y/o arbustos recomendados para establecimiento de cercos con alambre de púas, por su capacidad de rebrotar y constituirse como cercos vivos.

Plantas de uso maderable:

Nombre común	Nombre científico
Pino	<i>Pinus devoniana</i>
Pino	<i>Pinus lumholtzii</i>
Pino	<i>Pinus oocarpa</i>
Pino	<i>Pinus douglasiana</i>
Encino amarillo, encino prieto	<i>Quercus magnoliifolia</i>
Encino, roble	<i>Quercus: Castanea, rugosa y resinosa</i>

#### 10.4. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Son **DERECHOS** de las personas beneficiarias:

1. Recibir los apoyos, preferentemente mediante transferencia electrónica bancaria en la cuenta que para ello se especifique;
2. Recibir la asesoría técnica y la información necesaria respecto a la aplicación de estas Reglas;
3. Recibir con oportunidad los recursos que les haya asignado la Secretaría;
4. Recibir capacitación técnica básica por personal del FIPRODEFO y/o SEMADET, para la realización de sus proyectos.
5. Los demás que se señalen en estas Reglas y sus anexos.



Son **OBLIGACIONES** de las personas beneficiarias las siguientes:

1. Cumplir con lo establecido en estas Reglas, los términos, condiciones y plazos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria y las demás normas, disposiciones legales e instrumentos jurídicos que sean aplicables a las actividades que se deberán realizar de conformidad a estas Reglas;
2. Con la notificación de asignación de recursos, es decir, al saber que se le otorgarán recursos para la implementación del proyecto o proyectos, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles de haber sido notificado(a):
  - Copia del estado de cuenta bancaria vigente, que incluya la Cuenta Bancaria Estandarizada (CLABE), a nombre del beneficiario, sea este persona física o moral; así como a nombre del representante en el caso de los grupos organizados.
  - Información de las coordenadas geográficas, donde se localiza el predio en el cual pretende realizar el proyecto\*.
  - En el caso de las personas físicas y representantes de grupos organizados, copia de la cédula de registro fiscal como contribuyente, emitido por el SAT.
  - En el caso de las personas morales, constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
3. Aceptar la realización de auditorías y supervisiones ordenadas por las autoridades competentes y de evaluaciones externas, durante la ejecución del proyecto y hasta por un periodo de 5 años después de haber concluido con el proyecto, con el fin de supervisar la correcta aplicación de los apoyos otorgados; el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de concertación y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
4. Destinar los apoyos obtenidos exclusivamente al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;
5. Reintegrar al Fideicomiso los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;
6. Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio de concertación;
7. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas, sus anexos y la convocatoria.

#### **10.5. Causales de incumplimiento y baja del programa.**

Las causas por las que se considera incumplida a una persona beneficiaria se circunscriben a los siguientes casos:

1. Incumplimiento o la pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento de los apoyos del programa;
2. Las obligaciones que no se cumplan o se dejen de cumplir dentro de los plazos establecidos en estas Reglas;
3. Que no se destine la totalidad de los recursos recibidos, para las actividades y fines a los que fueron otorgados;
4. Se proporcione información o documentación falsa, apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo;

5. No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se permita el acceso al lugar donde se hará la supervisión, o bien, no se brinden facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias;
6. Se contravenga cualquier otra disposición señalada en estas Reglas y demás normatividades aplicables al concepto de apoyo asignado;
7. Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el convenio de concertación.

Cuando el Comité Técnico del Fideicomiso detecte por sí o a través de la Secretaría o el Fideicomiso, que alguna persona beneficiaria se encuentra dentro de los supuestos descritos en el numeral **10.5** de estas Reglas, solicitará al Gerente del Fideicomiso la suspensión del pago del apoyo y el inicio de las acciones legales a que hubiera lugar en contra de la persona beneficiaria que haya incumplido.

En el caso, se emitirá una resolución por incumplimiento de conformidad con el numeral **10.5** de estas Reglas, así como en concordancia con el código civil del estado de Jalisco. La persona beneficiaria incumplida, podrá optar entre el cumplimiento forzoso o la resolución de la obligación de la devolución del recurso público con el resarcimiento de daños y perjuicios o en su caso la pena convencional.

Esta facultad opera de pleno derecho y se tendrá por resuelta la obligación, siempre y cuando:

- I. Sea consignado ante la autoridad judicial lo recibido como contraprestación hecha la deducción de los daños y perjuicios o en su caso la pena convencional.
- II. Se haga saber tal determinación judicialmente a la otra parte; y
- III. Que transcurran treinta días naturales contados a partir del siguiente al que se hizo saber la determinación a que alude la fracción anterior, sin que el notificado demande ante el mismo juzgado que le notificó y acredite haber cumplido las obligaciones que le competen.

Cuando la autoridad judicial declare improcedente la oposición, la resolución surtirá efectos a partir de la fecha de la notificación.

#### **10.6. Exclusión de solicitantes por incumplimiento durante los últimos 3 años.**

Con el propósito de fomentar el buen y mejor uso, de los recursos públicos económicos, y estimular a los beneficiarios que han cumplido en tiempo y forma, no será permitida la participación de los núcleos agrarios (Ejidos y Comunidades Indígenas) o propietarios particulares, que hayan incumplido con sus obligaciones como beneficiarios de cualquier programa del gobierno del estado (SADER, SEMADET, JUNTAS INTERMUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE, entre otras instancias). En este sentido, el FIPRODEFO se reserva el derecho, en aquellos casos de sospecha, de hacer una investigación al respecto y en su caso, negar el apoyo al solicitante.

### **11. Proceso de operación o instrumentación.**

#### **11.1. Mecánica Operativa.**

#### **11.1.1 Recepción de solicitudes.**

Las personas interesadas deberán acudir a presentar su solicitud de apoyo, acompañada de los requisitos señalados en el apartado **10.1** de las presentes Reglas de Operación, en las ventanillas de recepción indicadas en la Convocatoria que para tal efecto emita el FIPRODEFO – SEMADET.

#### **11.1.2. Análisis de solicitudes.**

La Secretaría, por conducto del Fideicomiso, integrará los expedientes de apoyo y revisará que éstos reúnan debidamente todos los requisitos. Si la entrega de solicitud no cumple con los requisitos, se informará a la persona solicitante, para que en un término de cinco (5) días hábiles, se complete la información faltante.

La excepción a esta oportunidad de complementar el expediente, será aplicada para aquellos solicitantes que presenten sus documentos en los últimos cinco días hábiles, previos al cierre de la ventanilla. Con ello, se promueve la participación equitativa y justa, para quienes hayan presentado sus solicitudes en forma anticipada, que redundará en la agilización del proceso de dictamen.

#### **11.1.3. Dictaminación de solicitudes.**

La Secretaría, por conducto del Fideicomiso, elaborará un dictamen legal y técnico de las solicitudes, determinará la viabilidad de la cada solicitud y calificará de acuerdo con los criterios sociales, técnicos y ambientales, así como los criterios de prelación definidos para algunos conceptos de apoyo previstos en el numeral **10.3.1** de las presentes Reglas.

#### **11.2. Publicación de resultados y formalización de apoyos.**

La Secretaría, por conducto del Fideicomiso, en sesión del Comité Técnico, asignará los apoyos de conformidad con la calificación obtenida en el dictamen, y publicará en su página de internet oficial y oficinas públicas los resultados de la sesión. La publicación indicará el lugar y la fecha para la firma de los convenios de concertación.

La notificación del dictamen, obliga a los beneficiarios de los conceptos de apoyo, para que presenten en un **plazo no mayor de 10 días hábiles**, los documentos enunciados en el numeral **10.4**, apartado de las **OBLIGACIONES** numeral 2 (dos) de las presentes Reglas de Operación.

#### **11.3. Ejecución de actividades y comprobación de recursos.**

Con la firma de los convenios de concertación, la ejecución de las actividades apoyadas se deberá llevar a cabo de acuerdo con el cuadro descrito en el numeral **9.4**, de las presentes Reglas y la comprobación de la debida aplicación de los apoyos, se deberá atender al contenido de los términos de referencia del **Anexo 4** del mismo documento.

Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de concertación, en las disposiciones señaladas en las presentes Reglas y demás disposiciones e instrumentos aplicables al programa, la Secretaría y el Fideicomiso en el momento que así lo requiera, podrá ordenar al personal adscrito, que lleve a cabo las supervisiones a las obras o proyectos realizados por las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de cada componente o concepto de apoyo.

La comprobación del uso de los recursos entregados a las personas beneficiarias, deberá realizarse mediante la integración de las facturas emitidas por quienes hayan provisto insumos, materiales, herramientas y/o servicios de trabajo no calificado (lista de raya con copia de identificación oficial de las personas a quienes se realizaron pagos) o profesional (recibo de honorarios). La persona beneficiaria, deberá resguardar esta documentación probatoria para presentarla al finalizar el proyecto de manera integral con el informe de conclusión de trabajos y reservarla hasta cinco años después de haber sido concluidos los trabajos realizados.

#### **11.4. Facultades de la Secretaría y del Fideicomiso.**

Las actividades normativas de orden técnico y administrativo inherentes a la operación del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, serán realizadas por la Secretaría con el apoyo del Fideicomiso en los términos que determine la Ley Orgánica, y tendrán las siguientes facultades:

- Determinar la distribución y reasignación presupuestal y periodicidad de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad de recursos;
- Realizar la interpretación para efectos administrativos y resolver lo no previsto en estas Reglas, con el apoyo de la Dirección Jurídica cuando así se requiera;
- Determinar las áreas elegibles y prioritarias para cada concepto o modalidad de apoyo y su publicación en su página de internet oficial;
- Elaborar los dictámenes de factibilidad de cada solicitud de apoyo y presentar al Comité Técnico respectivo las solicitudes con dictamen favorable;
- Realizar las supervisiones en campo de las obras o proyectos realizados por las personas beneficiarias; las actividades de orden técnico, operativo y administrativo de los diferentes apoyos que otorga;
- Emitir las convocatorias y disposiciones necesarias para el correcto funcionamiento de estas Reglas;
- Recibir en las oficinas previamente facultadas para ello las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los apoyos;
- Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas, en sus anexos y en las convocatorias correspondientes;
- Informar y capacitar a las personas beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;
- Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las personas beneficiarias;
- Destinar los apoyos para las acciones que fueron autorizadas;

- Las demás señaladas en la Ley, su reglamento, en estas Reglas y demás disposiciones legales aplicables.

**11.5. Facultades del Comité Técnico del Fideicomiso.**

Las facultades del Comité Técnico serán las siguientes:

- Asignar los apoyos y reasignar los recursos no ejercidos, de conformidad con el presupuesto disponible, con lo previsto en las presentes Reglas y en los tiempos establecidos por la secretaria. En caso de medidas supervenientes, el Comité podrá revocar la asignación de apoyos cuando así lo exija el interés público o el de la institución;
- Solicitar el ejercicio de las acciones legales correspondientes por conducto de su área jurídica, en los casos en que se determine el presunto incumplimiento;
- Si el apoyo ha sido otorgado a personas beneficiarias cuyos terrenos o superficies han entrado en litigio o presenten cualquier conflicto legal, el Comité correspondiente podrá exigir el reintegro del mismo, sin que lo anterior signifique un incumplimiento al convenio de concertación;
- Las demás que les otorgan estas Reglas y los Lineamientos que se emitan para regular su integración, organización y funcionamiento.

**Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.**

**12. Indicadores de resultados.**

Con la finalidad de que la Secretaría contribuya con el logro del objetivo general de las presentes Reglas, consistente en incrementar la producción y productividad del paisaje forestal en el estado de Jalisco, se establecen los siguientes indicadores:

Nivel	Resumen narrativo	Indicador			Medios de verificación	Meta
		Nombre del indicador	Fórmula	Frecuencia		
Fin	Contribuir a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO	(Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO (Realizado) / Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO (Programado)) * 100	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	7
Propósito	Conservar la biodiversidad, mantener la funcionalidad de los ecosistemas y sus servicios ambientales, asegurando el uso sustentable de los recursos naturales en beneficio social.	Porcentaje de superficie bajo esquemas de conservación y manejo sustentable, para la preservación del capital natural y la biodiversidad	(Porcentaje de superficie bajo esquemas de conservación y manejo sustentable, para la preservación del capital natural y la biodiversidad (Realizado) / Porcentaje de superficie bajo esquemas de conservación y manejo sustentable, para la preservación del capital natural y la biodiversidad (Programado)) * 100	Anual	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	5.41

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Indicador			Medios de verificación	Meta
			Fórmula	Frecuencia	Unidad de medida (meta valor)		
Componente	E1-Capacidades desarrolladas para promover la participación de dueños, poseedores y usuarios que inciden en el manejo integral del territorio	Total de actores capacitados que aplican los conocimientos adquiridos en manejo y gestión forestal.	(Número de actores capacitados que aplican los conocimientos adquiridos. (Realizado) / número de actores capacitados que aplican los conocimientos adquiridos. (Programado)) * 100	Trimestral	Persona	Listas de asistencia, memoria fotográfica y relatoría.	60
Actividad	E1-01 Diseño e implementación de cursos y/o talleres sobre buenas prácticas de sanidad forestal.	Total de cursos y/o talleres impartidos sobre buenas prácticas de sanidad forestal.	(Número de cursos y/o talleres impartidos sobre buenas prácticas de sanidad forestal (Realizado) / Número de cursos y/o talleres impartidos sobre buenas prácticas de sanidad forestal (Programado)) * 100	Trimestral	Taller	Listas de asistencia, memoria fotográfica y relatoría de la Coordinación de Sanidad.	2
Actividad	E1-03 Diseño e implementación de cursos y/o talleres sobre buenas prácticas de monitoreo del paisaje forestal.	Total de cursos y/o talleres impartidos sobre buenas prácticas de monitoreo del paisaje forestal.	(Número de cursos y/o talleres impartidos sobre buenas prácticas de monitoreo del paisaje forestal (Realizado) / Número de cursos y/o talleres impartidos sobre buenas prácticas de monitoreo del paisaje forestal. (Programado)) * 100	Trimestral	Taller	Listas de asistencia, memoria fotográfica y relatoría de la Coordinación de Bosques Naturales.	2
Actividad	E1-02 Diseño e implementación de cursos y/o talleres sobre buenas prácticas en manejo de bosques.	Total de cursos y/o talleres impartidos sobre buenas prácticas en manejo de bosques.	(Número de cursos y/o talleres impartidos sobre buenas prácticas en manejo de bosques (Realizado) / Número de cursos y/o talleres impartidos sobre buenas prácticas en manejo de bosques (Programado)) * 100	Trimestral	Taller	Listas de asistencia, memoria fotográfica y relatoría de la Coordinación de Bosques Naturales.	2

Nivel	Resumen narrativo	Indicador			Medios de verificación	Meta
		Nombre del indicador	Fórmula	Frecuencia		
Actividad	E1-04 Diseño e implementación de cursos y/o talleres sobre buenas prácticas para la conservación y/o mejoramiento genético	Total de cursos y/o talleres impartidos sobre buenas prácticas para la conservación y/o mejoramiento genético.	(Número de cursos y/o talleres impartidos sobre buenas prácticas para la conservación y/o mejoramiento genético (Realizado) / Número de cursos y/o talleres impartidos sobre buenas prácticas para la conservación y/o mejoramiento genético (Programado)) * 100	Trimestral	Listas de asistencia, memoria fotográfica y relatoría de la Coordinación de Genética.	2
Componente	E3- Instrumentos económicos y financieros desarrollados para la compensación por la prestación de servicios ambientales	Total de apoyos otorgados para el desarrollo forestal	(Número de apoyos otorgados para el desarrollo forestal en el Estado de Jalisco (Realizado) / Número de apoyos otorgados para el desarrollo forestal en el Estado de Jalisco (Programado)) * 100	Semestral	Convenios, transferencias bancarias, expedientes e informes de resultados	200
Actividad	E3-01 Diseño y publicación de las reglas de operación para el desarrollo forestal del estado de Jalisco.	Total de reglas de operación publicadas.	(Número de reglas de operación publicadas (Realizado) / Número de reglas de operación publicadas (Programado)) * 100	Semestral	Documento de las reglas de operación y la publicación en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco	1
Actividad	E3-02 Recepción y validación técnica y legal de proyectos para el desarrollo forestal del estado de Jalisco.	Total de proyectos presentados	(Número de proyectos presentados (Realizado) / Número de proyectos presentados (Programado)) * 100	Semestral	Expedientes, actas de e informes de resultados ubicados en el archivo interno del FIPRODEFO.	200
Actividad	E3-03 Dictaminación y asignación de recursos para los proyectos para el desarrollo forestal del Estado de Jalisco	Total de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados de las Reglas de Operación (Realizado) / Número de proyectos aprobados de las Reglas de Operación (Programado)) * 100	Semestral	Convenios, transferencias bancarias, expedientes e informes de resultados, actas ubicadas en el archivo interno del FIPRODEFO.	200



Nivel	Resumen narrativo	Indicador			Meta
		Nombre del indicador	Fórmula	Frecuencia	
Actividad	E3-04 Organización y resguardo de expedientes de solicitudes ingresadas para participar en las reglas de operación conforme a la Ley General de Archivo.	Total de expedientes integrados al archivo institucional del FIPRODEFO.	(Número de expedientes integrados al FIPRODEFO (Realizado) / Número de expedientes integrados al FIPRODEFO (Programado)) * 100	Semestral	200
Actividad	E3-05 Ejecución y seguimiento de los proyectos aprobados en las Reglas de Operación.	Total de supervisiones a los proyectos aprobados	(Número de supervisiones a los proyectos aprobados (Realizado) / Número de supervisiones a los proyectos aprobados (Programado)) * 100	Semestral	200
Actividad	E3-06 Verificación de los proyectos y finiquito, por técnicos especializados.	Total de proyectos concluidos y validados	(Número de proyectos concluidos y validados (Realizado) / Número de proyectos concluidos y validados (Programado)) * 100	Semestral	200
Actividad	E3-07 Registro, alimentación de bases de datos y monitoreo remoto de polígonos en los que se desarrollan los proyectos financiados por el fideicomiso	Total de polígonos y ubicación geográfica de los proyectos en seguimiento por parte del fideicomiso	(Número de Polígonos y registro geoespacial de proyectos financiados (Realizado) / Número de Polígonos y registro geoespacial de proyectos financiados (Programado)) * 100	Trimestral	200
Componente	E4-Producción realizada de semilla y planta de especies forestales con fines forrajeros y maderables de calidad.	Total de semilla forestal producida y germinada.	(Número de semilla forestal producida y germinada (Realizado) / Número de semilla forestal producida y germinada (Programado)) * 100	Semestral	500,000

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Indicador		Frecuencia	Unidad de medida (meta valor)	Medios de verificación	Meta
			Fórmula					
Actividad	E4-01 Identificación de áreas semilleras para especies maderables, no maderables y forrajeras.	Total de áreas productoras de semilla identificadas de especies forestales y forrajeras	(Número de áreas productoras de semillas identificadas (Realizado) / Número de áreas productoras de semillas identificadas (Programado)) * 100	Área	Semestral	Área	Memoria fotográfica, Informes técnicos e inventarios de la Coordinación de Genética del FIPRODEFO	15
Actividad	E4-02 Producción de planta con fines maderables, no maderables y forrajeros en viveros regionales del Estado de Jalisco.	Total de planta forestal y forrajera producida en viveros regionales	(Número de planta forestal producida (Realizado) / Número de planta forestal producida (Programado)) * 100	Planta	Semestral	Planta	Memoria fotográfica, informes técnicos e inventarios de la Coordinación de Genética del FIPRODEFO	500,000
Actividad	E4-03 Mantenimiento de Huertos Semilleros y banco clonal de especies forestales.	Total de área manejada para el adecuado desarrollo de los huertos semilleros y banco clonal.	(Número de hectáreas en mantenimiento (Realizado) / Número de hectáreas en mantenimiento (Programado)) * 100	Hectárea	Semestral	Hectárea	Memoria fotográfica, Informes técnicos e inventarios de la Coordinación de Genética del FIPRODEFO.	45

### **13. Seguimiento y monitoreo.**

Se llevará a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los subsidios materia de las presentes Reglas, a fin de que los mismos se apliquen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando que sean canalizados correctamente para los fines que le fueron otorgados a los beneficiarios. Se realizarán visitas de campo en los sitios previamente definidos por el beneficiado, con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos que le fueron otorgados.

Para ello, los beneficiarios y público en general, podrán conocer la información pública relevante a través del portal [www.fiprodefo.jalisco.gob.mx](http://www.fiprodefo.jalisco.gob.mx) así como el avance de los indicadores que se establecen para el seguimiento a metas. Para acceder a esta dirección desde cualquier buscador de internet, usted puede ingresar el nombre de FIPRODEFO y el resultado del buscador le mostrará el vínculo antes descrito, una vez ahí debe dar click en el apartado de Transparencia, cuando se despliegue la información, dar click en Artículo 8, luego ir a la fracción IV inciso b); donde podrás ver el contenido de la Matriz de Indicadores de Resultados.

### **14. Mecanismos de evaluación.**

En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos, que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPyPC), y conforme al respectivo Programa Anual de Evaluación vigente, se podrá llevar a cabo una evaluación interna o externa, conforme a las necesidades del programa y la disposición de presupuesto.

En este sentido, dado que se trata de un programa de nueva implementación en el Gobierno del Estado de Jalisco, se harán las gestiones encaminadas a realizar una Evaluación de Diseño, ya sea de carácter externo o interno, según determine la SPyPC, con los objetivos de:

1. Determinar en qué medida los elementos del diagnóstico del programa público son suficientes para tener una comprensión válida del problema público que se pretende atender;
2. Determinar la validez de la lógica de intervención del programa público para atender el problema planteado a partir de una comparación con casos nacionales o internacionales similares;
3. Determinar en qué medida los instrumentos de los que se vale el programa público son pertinentes para atender el problema que fue diagnosticado.

Para llevar a cabo lo anterior, el FIPRODEFO en colaboración con la SEMADET, serán los responsables de coordinar las acciones para realizar la evaluación del programa a través de sus órganos de control interno (OCI), así como elaborar un Reporte Analítico de Resultados al final del año, con base en indicadores de gestión y/o desempeño, de resultados y de efectos a mediano plazo, que incluyan los medios de recolección o verificación de la información con:

- a) La definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, por lo que se desarrollara una ficha técnica de indicadores.
- b) Los medios de verificación, constituidos por reportes, memoria fotográfica, informes de verificación de cumplimiento, estadísticas, auditorías, registros o material publicado, entre otros.

- c) Asimismo, se considerarán los supuestos particulares, en cuanto a la descripción de los factores externos que están fuera del control de las instancias competentes responsables del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Jalisco, pero que inciden en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Lo anterior permitirá identificar áreas de oportunidad para la mejora del diseño del programa. Esto contribuye al adecuado planteamiento de objetivos y a la construcción de la política pública con sus indicadores, que midan clara y correctamente los resultados a fin de que sean elementos valiosos que puedan ser empleados por los responsables del programa en la toma de decisiones.

Los resultados de la evaluación realizada a las presentes Reglas de Operación, será publicada en el portal de transparencia del Fideicomiso a través de su página oficial [www.fiprodefo.jalisco.gob.mx](http://www.fiprodefo.jalisco.gob.mx) y en <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/169>

**Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.**

**15. Transparencia y difusión.**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Jalisco, están disponibles para su consulta en la página de internet del Poder Ejecutivo <https://jalisco.gob.mx/>

La difusión oportuna de información sobre el padrón de las personas beneficiarias, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emitida el 19 de julio de 2013; a través de la página <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/169>

La papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los presentes apoyos deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emitida el 19 de julio de 2013; así como los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental; este Programa contará con:

- Área de registro y resguardo del padrón de personas beneficiarias; el cual podrá ser consultado en la página de internet <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del programa, están protegidos conforme a lo establecido en el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 20 21, 22 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2 fracciones V y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el artículo Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Protección de Información Confidencial. La información que se recabe con este carácter, será utilizada únicamente para atender solicitudes y seguimiento al Programa y estará bajo resguardo de la Secretaría por conducto del FIPRODEFO.

Cualquier asunto relacionado con el tema, también puede ser consultado directamente en las oficinas de FIPRODEFO, ubicadas en calle Bruselas 626, interior 3; parte alta del edificio CNIA, Colonia Moderna.

**16. Padrón de beneficiarios.**

Desde el momento en que se comiencen a recibir las solicitudes por parte de las personas interesadas en

participar en las presentes Reglas de Operación, se integrará una matriz de datos de las personas beneficiarias en formato tabular (núcleos agrarios: Ejidos y Comunidades, así como propietarios particulares) que ingresen la documentación requerida para acceder a los apoyos. Esta matriz de información contendrá los datos básicos de las personas beneficiarias, con la debida atención a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales.

Una vez cerrada la fecha de entrega de toda la documentación requerida, y esta se haya revisado y dictaminado, se procederá a la publicación del padrón generado, en la página de internet <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>, así como en el portal del FIPRODEFO. Este listado, se prevé poder actualizarlo hacia el día último de Marzo de 2021 y considera la información de proyectos aprobados y financiados, así como los rechazados.

#### **17. Contraloría y rendición de cuentas.**

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, las Coordinaciones responsables, llevarán a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados. Asimismo, realizará acciones de monitoreo para constatar las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Este programa también estará sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por las instancias fiscalizadoras competentes, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) y demás instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

Con el propósito de generar la participación ciudadana en la contraloría y rendición de cuentas, se dispondrán formatos en forma física y electrónica mediante los cuales, una persona que detecte o sepa con conocimiento de causa, del uso inadecuado de los recursos públicos recibidos, podrá presentar una denuncia ciudadana, con la garantía que sus datos no serán revelados durante o después de la práctica de acciones de verificación que se disponga a realizar el FIPRODEFO. En forma física se podrán solicitar en las oficinas de las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente que se habiliten para recibir documentación de la presentes Reglas de Operación y en forma electrónica, podrán acceder a través del portal: <https://geoportal.fiprodefo.gob.mx>

#### **18. Quejas y denuncias.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Contraloría del Estado, ubicada en Avenida Vallarta número 1252, Colonia Americana, código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01(33) 1543-9470
- Dirección de Atención Ciudadana, ubicada en calle Ramón Corona #31, Planta Baja, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco. Teléfonos 01 (33) 3668-1804 y 01 (800) 525-4726, o mediante atención en línea en la página <https://jalisco.gob.mx/es/atencion-ciudadana/atencion-en-linea>







Entre calles:			
Número exterior:		Número interior:	
Código postal:		Localidad:	
Municipio:			
Realice un croquis de la ubicación de su domicilio señalando los puntos de referencia que permitan ubicarlo*:			

<b>3. APOYOS</b>	
3.1. Señale con una "X" el o los apoyos que está solicitando:	
<b>Elaboración de instrumentos de gestión territorial (IGT).</b>	
	a) Elaboración / actualización de programa de manejo forestal maderable y no maderable.
<b>II. Implementación de buenas prácticas para la conservación de la biodiversidad y protección de fuentes de abastecimiento de agua en bosques y selvas (BPC).</b>	
	a) Obras de retención de suelos.
	b) Manejo de combustibles forestales.
	c) Re-densificación arbórea con especies nativas en áreas abiertas.
<b>III. Conservación de especies clave y restauración de ecosistemas en el corredor Nevado de Colima – Manantlán.</b>	
	a) Reproducción de especies clave.
	b) Instalación de cercos vivos con especies nativas.
	c) Manejo de acahuales para restauración productiva.
<b>IV. Producción y/o mantenimiento de planta forestal maderable, no maderable, multipropósito y forrajero.</b>	
	a) Rehabilitación productiva de viveros.
Acepto expresamente y autorizo al FIPRODEFO a notificarme asuntos relacionado con la gestión de esta solicitud de apoyo:	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
_____ FIRMA O HUELLA DEL SOLICITANTE	
El solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:	

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

58

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda información manifestada ante la Secretaría resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.</li> <li>2. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del PRODEFO.</li> <li>3. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.</li> <li>4. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.</li> <li>5. haber recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</li> </ol>		
Lugar y fecha de recepción:		
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)		
Nombre:		
Cargo:		
		Firma**
Nombre:		
Cargo:		
		Firma**
Nombre:		
Cargo:		
		Firma**
Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)		
Nombre:		
Cargo:		
		Firma
		Sello de recepción en ventanilla
**En caso de no saber firmar, imprimir la huella dactilar del pulgar de la mano derecha		

**ANEXO 2. FORMATOS TÉCNICOS DE LOS CONCEPTOS DE APOYO.**

**2.1. Componente I. Elaboración de instrumentos de gestión territorial.**

<b>Pre-folio:</b>	
-------------------	--

*Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con asterisco (\*) son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica, por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.*

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO*	
<b>Datos generales del predio*</b>	
a. Nombre del predio*:	
b. Superficie total del predio* (ha):	
c. Uso actual del predio*:	
d. Tipo de vegetación que existe y que rodea el predio*:	
<input type="checkbox"/> Bosque mesófilo de Montaña <input type="checkbox"/> Selva baja caducifolia <input type="checkbox"/> Selva mediana <input type="checkbox"/> Selva alta <input type="checkbox"/> Bosque Templado <input type="checkbox"/> Otro (indique) _____	
Nombre de los árboles y plantas que dominan en general en el predio / terreno*:	
_____ _____ _____	
e. ¿Cuenta con algún Instrumento de gestión territorial donde se establecerán los trabajos? (indicar vigencia)*:	
<input type="checkbox"/> Programa de Manejo Forestal (Incluye ANP, UMAS)    Vigencia: _____ <input type="checkbox"/> Ordenamiento Territorial Comunitario                      Vigencia: _____ <input type="checkbox"/> P-Predial    Vigencia: _____ <input type="checkbox"/> Otro: _____ N/A: _____	
Dibuje un croquis de localización de su predio ¿cómo se puede llegar al sitio? (utilice una hoja en adicional en blanco si es necesario o si es posible, presente una impresión de la imagen que pueda obtener de una aplicación de mapas)*:	

--

2. INFORMACIÓN PARA CONCEPTO SOLICITADO*							
Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto solicitado (\$ sin decimales)	Aportación de la persona solicitante (\$ sin decimales)	Monto total estimado (\$ sin decimales)	Folio del Asesor(a)	Nombre del asesor (a) o Institución Extensionista
Actualización de programa de manejo forestal maderable y no maderable	Proyecto						

Calendario de ejecución*												
Actividades susceptibles de apoyo	Año 1											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Nota: este cuadro se puede hacer extensivo en la propuesta técnica												

3. Número de empleos a generar con el apoyo solicitado *			
Actividad	Directos	Indirectos	Total

Instructivo para el llenado del formato:
<p>Indicaciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo.</li><li>● Este documento deberá ser llenado a computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.</li><li>● Todos los documentos que se adjunten deben ser legibles.</li><li>● El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.</li></ul> <p>1. Información del predio</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre del predio: Escribir el nombre del área a trabajar. Asegurarse que en todos los documentos el nombre asignado sea el mismo y sea escrito de la misma forma;</li><li>2. Superficie total (ha): Indicar el número de hectáreas con dos decimales, que conforman el predio. La información deberá corresponder con la superficie que ampara la documentación legal del predio;</li><li>3. Describir el uso actual del predio</li><li>4. Seleccionar, de acuerdo a la lista, el tipo de ecosistema donde se encuentra ubicado el predio donde se llevarán a cabo las acciones de conservación;</li></ol> <p>2. Indicar el concepto de apoyo que se está solicitando, definiendo la obra propuesta a realizar, así como la superficie en la que se va a trabajar, según corresponda.</p>

**2.2. Componente II. Implementación de Buenas Prácticas de Conservación de la Biodiversidad y Protección de Fuentes de Abastecimiento de Agua.**

<b>Pre-folio:</b>	
-------------------	--

*Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con asterisco (\*), son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica, por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.*

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO*	
Datos generales del predio*	
a. Nombre del predio*:	
b. Superficie total del predio* (ha):	
c. Uso actual del predio*:	
d. Tipo de vegetación que existe y que rodea el predio*:	
Bosque mesófilo de Montaña <input type="checkbox"/> Selva baja caducifolia <input type="checkbox"/> Selva mediana Selva alta <input type="checkbox"/> Bosque Templado <input type="checkbox"/> Otro (indique)___	
Nombre de los árboles y plantas que dominan en general en el predio / terreno*:	
_____ _____ _____	
e. ¿Cuenta con algún Instrumento de gestión territorial donde se establecerán los trabajos? (indicar vigencia)*:	
<input type="checkbox"/> Programa de Manejo Forestal (Incluye ANP, UMAS)      Vigencia: _____ <input type="checkbox"/> Ordenamiento Territorial Comunitario      Vigencia: _____ <input type="checkbox"/> P-Predial      Vigencia: _____ <input type="checkbox"/> Otro: _____ N/A: _____	
Dibuje un croquis de localización de su predio ¿cómo se puede llegar al sitio? (utilice una hoja en adicional en blanco si es necesario o si es posible, presente una impresión de la imagen que pueda obtener de una aplicación de mapas)*:	

2. INFORMACIÓN PARA CONCEPTO SOLICITADO *	
2.1 Conceptos de apoyo*.	Obra propuesta a realizar en el predio, tomando en cuenta la existencia de material disponible, profundidad del suelo y presencia de cárcavas (**).
Obras de restauración de suelos*.  Ver el manual en: <a href="http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/20/1310Manual%20de%20Conservacion%20de%20Suelos%20.pdf">http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/20/1310Manual%20de%20Conservacion%20de%20Suelos%20.pdf</a>	<input type="checkbox"/> Presas de piedra acomodada** : _____ m3 <input type="checkbox"/> Presas de morillo** : _____ m3 <input type="checkbox"/> Presas de ramas** : _____ m3 <input type="checkbox"/> Barreras de piedra acomodada en curva nivel: _____ ha <input type="checkbox"/> Zanjas trinchera en curva nivel: _____ ha <input type="checkbox"/> Zanjas bordo (manual) en curva nivel: _____ ha <input type="checkbox"/> Bordos en curvas a nivel (realizados con tierra o materia vegetal muerto, acomodado): _____ ha
b) Manejo de combustibles forestales*	<input type="checkbox"/> Material muerto acomodado en curva a nivel: _____ ha <input type="checkbox"/> Presas de morillo: _____ m3
c) Re-densificación arbórea con especies nativas en áreas abiertas*	<input type="checkbox"/> Nombre de las plantas a reforestar: _____ _____ <input type="checkbox"/> Cantidad de planta por hectárea: _____ plantas/ha <input type="checkbox"/> Lugar de procedencia de la planta: _____

3. CRITERIOS TÉCNICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS*		
¿Cuánta cobertura de árboles hay en el predio?		
<input type="checkbox"/> de 0 a 30%	<input type="checkbox"/> de 30% a 60%	<input type="checkbox"/> de 60% a 100%
¿Cuántas hectáreas pretende trabajar en el predio?		
<input type="checkbox"/> menos de 1 ha	<input type="checkbox"/> de 1 a 3 ha	<input type="checkbox"/> de 3 a 5 ha
¿Cuánta degradación observa en el predio?		
<input type="checkbox"/> Menor 20%	<input type="checkbox"/> de 20 a 40%	<input type="checkbox"/> de 41 a 60%
¿Qué tan inclinado está el predio en general?		
<input type="checkbox"/> Hasta 10%	<input type="checkbox"/> de 11 al 20%	<input type="checkbox"/> de 21 a 45%
¿Cuenta con protección en el predio?		
<input type="checkbox"/> Sin cerco	<input type="checkbox"/> Con exclusión (Cerco de alambre, lienzos de piedra, barreras vivas, malla u otra exclusión)	

Polígono Georreferenciado (UTM WGS84):	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
6. Comentarios o información adicional		

Instructivo para el llenado del formato:
<p><b>Indicaciones generales:</b></p> <p>Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo.</p> <p>Este documento deberá ser llenado a computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.</p> <p>Todos los documentos que se adjunten deben ser legibles.</p> <p>El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.</p>
<p><b>Información del predio</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre del predio: Escribir el nombre del área a trabajar. Asegurarse que en todos los documentos el nombre asignado sea el mismo y sea escrito de la misma forma;</li><li>• Superficie total (ha): Indicar el número de hectáreas con dos decimales, que conforman el predio. La información deberá corresponder con la superficie que ampara la documentación legal del predio;</li><li>• Seleccionar, de acuerdo a la lista, el tipo de ecosistema donde se encuentra ubicado el predio donde se llevarán a cabo las acciones de conservación;</li><li>• Instrumento de gestión territorial donde se establecerán las prácticas. Señalar si se cuenta con alguno de los mencionados, algún otro (indicar la vigencia del mismo), o si no cuenta con ninguno.</li><li>• Instrumento de gestión territorial donde se establecerán las prácticas. Señalar si se cuenta con alguno de los mencionados, algún otro (indicar la vigencia del mismo), o si no cuenta con ninguno.</li><li>• Indicar el concepto de apoyo que se está solicitando, definiendo la obra propuesta a realizar, así como la superficie en la que se va a trabajar, según corresponda.</li><li>• Describir de acuerdo a las opciones de la lista, las características del predio (marcando con una "X" en el espacio pertinente).</li></ul>
<p>El nombre y firma de la persona solicitante y/o representantes legales deben ser llenados con su puño y letra, de manera clara y legible, utilizando de preferencia tinta azul.</p> <p><b>**En caso de no saber firmar, imprimir la huella dactilar del pulgar de la mano derecha</b></p>



**2.3. Componente III. Conservación de especies clave y restauración de ecosistemas en el corredor nevado de Colima – Manantlán.**

<b>Pre-folio:</b>	
-------------------	--

Llene la siguiente información en forma legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con asterisco (\*) son de carácter obligatorio, de acuerdo con su personalidad jurídica, por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

1. INFORMACIÓN DEL PREDIO	
Datos generales del predio o terreno	
a. Nombre del predio*:	
b. Superficie total del predio (ha)*:	
c. Uso actual del predio*:	
d. Tipo de vegetación que existe en el predio y que rodea el predio*:	
<input type="checkbox"/> Bosque mesófilo de Montaña <input type="checkbox"/> Selva baja caducifolia <input type="checkbox"/> Selva mediana <input type="checkbox"/> Selva alta <input type="checkbox"/> Bosque Templado <input type="checkbox"/> Otro (indique) _____	
Nombre de los árboles y plantas en general que dominan en el predio / terreno*:	
_____ _____ _____	
Dibuje un croquis de localización de su predio ¿cómo se puede llegar al sitio? (utilice una hoja en adicional en blanco si es necesario o si es posible, presente una impresión de la imagen que pueda obtener de una aplicación de mapas)*:	
2. INFORMACIÓN PARA CONCEPTO SOLICITADO	

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

66

Concepto de apoyo	Especificaciones por apoyo*:
a) Reproducción de especies clave.	Establecimiento de almácigo, cantidad de planta producir: _____ Especies a producir: _____ _____ ¿De dónde obtendrá la semilla? _____ ¿Cómo va a obtener el agua para riego del almácigo? _____ _____ _____
b) Instalación de cercos vivos con especies nativas.	Superficie en hectáreas donde se instalará el cercado: _____ Especies a colocar en el cercado (ver las especies sugeridas numeral <b>10.3.2.</b> ): _____ _____ _____ ¿Cuántas plantas va a poner por cada 100 metros lineales? _____ ¿Qué tipo de postes va a colocar para dar soporte al alambre, mientras crecen los árboles que instale? Y ¿con qué distancia entre sí? _____ _____ _____
c) Manejo de acahuales para restauración productiva.	Superficie en hectáreas a trabajar: _____ Sistema que quiere desarrollar:      Agroforestal <input type="checkbox"/> Silvopastoril <input type="checkbox"/> ¿Qué actividades se propone realizar para lograr el desarrollo de su sistema productivo y en cuánto tiempo espera observar resultados? _____ _____ _____ _____
Costo total del sistema de las actividades:	Costo total estimado: _____ Aportación que usted hará: _____

Instructivo para el llenado del formato:
<p>Indicaciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo.</li><li>● Este documento deberá ser llenado a computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.</li><li>● Todos los documentos que se adjunten deben ser legibles.</li><li>● El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.</li></ul> <p>2. Información del predio</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Nombre del predio: Escribir el nombre del área a trabajar. Asegurarse que en todos los documentos el nombre asignado sea el mismo y sea escrito de la misma forma;</li><li>6. Superficie total (ha): Indicar el número de hectáreas con dos decimales, que conforman el predio. La información deberá corresponder con la superficie que ampara la documentación legal del predio;</li><li>7. Describir el uso actual del predio</li><li>8. Seleccionar, de acuerdo a la lista, el tipo de ecosistema donde se encuentra ubicado el predio donde se llevarán a cabo las acciones de conservación;</li></ol> <p>2. Indicar el concepto de apoyo que se está solicitando, definiendo la obra propuesta a realizar, así como la superficie en la que se va a trabajar, según corresponda.</p>

**2.4. Componente IV. Producción y/o mantenimiento de planta forestal maderable, no maderable, multipropósito y forrajero.**

<b>Pre-folio:</b>	
-------------------	--

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con asterisco (\*), son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica, por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

1. INFORMACION DEL PREDIO	
Datos generales del predio o terreno	
a. Nombre del predio*:	
b. Superficie total del predio (ha)*:	
c. Uso actual del predio*	
d. Tipo de vegetación que existe y que rodea al predio*:	
<input type="checkbox"/> Bosque mesófilo de Montaña <input type="checkbox"/> Selva baja caducifolia <input type="checkbox"/> Selva mediana <input type="checkbox"/> Selva alta <input type="checkbox"/> Bosque Templado <input type="checkbox"/> Otro (indique) _____	
Nombre de los árboles y plantas en general que dominan en el predio / terreno*: _____	
_____	
_____	
Dibuje un croquis de localización de su predio ¿cómo se puede llegar al sitio? (utilice una hoja en adicional en blanco si es necesario o si es posible, presente una impresión de la imagen que pueda obtener de una aplicación de mapas)*:	

2. INFORMACIÓN PARA CONCEPTO SOLICITADO	
Conceptos de apoyo.	Especificaciones de las actividades a realizar en el vivero*
a) Rehabilitación productiva de viveros	Tipo de infraestructura que se instaló: _____ Listado de especies producidas: _____ _____ Fuente de abastecimiento de agua: _____ Tipo de envase durante el trasplante: <input type="checkbox"/> Charola a bolsa (3kg) <input type="checkbox"/> Bolsa (0.5 kg) a bolsa (3kg) Trasplante para mantenimiento: <input type="checkbox"/> Aplicación de nutrientes <input type="checkbox"/> Poda de raíz y planta Compra de tierra para trasplante: _____ Control de plagas y enfermedades: _____ _____

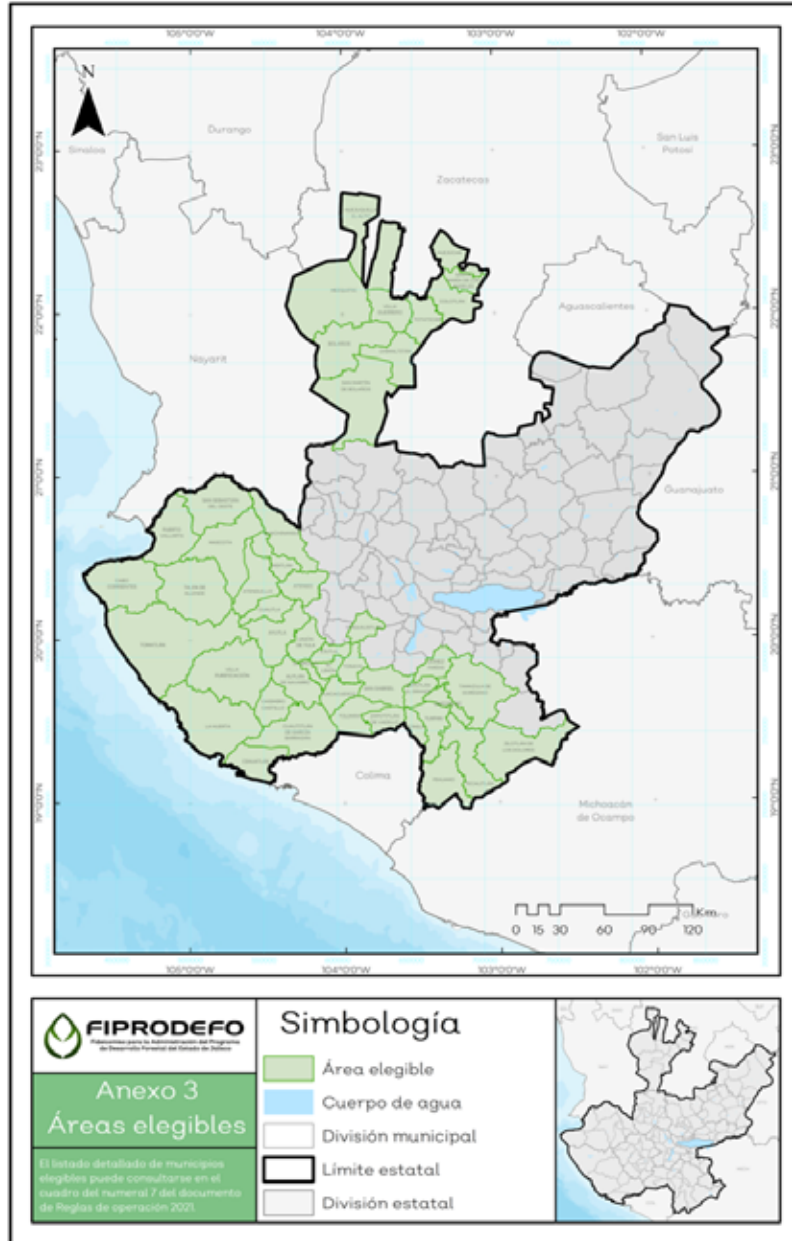
Instructivo para el llenado del formato:
Indicaciones generales: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Antes de llenar el formato de solicitud, lea cuidadosamente este instructivo.</li> <li>● Este documento deberá ser llenado a computadora o letra de molde clara y legible, utilizando tinta negra o azul, cuando se cometa un error en el llenado del documento, se deberá elaborar uno nuevo.</li> <li>● Todos los documentos que se adjunten deben ser legibles.</li> <li>● El formato de esta solicitud deberá presentarse en original y en caso de requerir acuse de recibo presentar copia.</li> </ul> <p>3. Información del predio</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre del predio: Escribir el nombre del área a trabajar. Asegurarse que en todos los documentos el nombre asignado sea el mismo y sea escrito de la misma forma;</li> <li>b) Superficie total (ha): Indicar el número de hectáreas con dos decimales, que conforman el predio. La información deberá corresponder con la superficie que ampara la documentación legal del predio;</li> <li>c) Describir el uso actual del predio</li> <li>d) Seleccionar, de acuerdo a la lista, el tipo de ecosistema donde se encuentra ubicado el predio donde se llevarán a cabo las acciones de conservación;</li> </ol> <p>3. Indicar las condiciones actuales en las que se encuentra el vivero a rehabilitar y las actividades a realizar.</p>

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

70

### ANEXO 3. ÁREAS ELEGIBLES.



**ANEXO 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**4.1. Elaboración / actualización del Programa de Manejo Forestal Maderable y No maderable.**

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), se requiere la autorización de la Secretaría, para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en terrenos forestales. Así mismo, el Artículo 73 de la LGDFS establece: Las autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables se otorgarán con base en un programa de manejo forestal y consistirán en lo siguiente:

- Aprovechamiento forestal por primera vez;
- Modificación del programa de manejo forestal, y
- Refrendo.

A la par con la solicitud y el anexo, deberá entregarse un proyecto, dicho proyecto que entregará la persona solicitante al FIPRODEFO, deberá tener al menos el contenido siguiente:

- a) Portada
- b) Datos generales del predio
- c) Nombre del predio:
- d) Ubicación (localidad, municipio, estado):
- e) Datos generales del solicitante
- f) Nombre del solicitante o Representante legal:
- g) Registro federal de causantes:
- h) Es o pertenece a un grupo indígena:            Cuál:
- i) Datos generales del responsable del estudio
- j) Nombre o razón social:
- k) Cédula profesional del responsable:
- l) Registro Forestal Nacional
- m) Tipo de Estudio a elaborar
- n) Monto Solicitado
- o) Lugar y fecha de elaboración.

**Información general**

Nombre del proyecto y ubicación del predio o predios.

Antecedentes de aprovechamiento.

Propuesta de clasificación y cuantificación de superficies Cuando se trate de una propuesta de modificación al programa de manejo incluir la clasificación y cuantificación de superficies del programa de manejo vigente.

Especies o Grupo de especies por aprovechar.

Durante el desarrollo del Estudio habrá intervención de: Mujeres: Sí: ¿Cuántas?: No:

Jóvenes de 18-25 años): Sí: \_\_ ¿Cuántas (os)?: \_\_\_\_\_ No:

**Justificación (solo aplica para actualización o modificación de Programas de Manejo).**

Formular la Justificación en base a:

Causal o causales de modificación del PMFM en congruencia con las permitidas en Reglas de Operación.

Descripción de las modificaciones propuestas al Programa de Manejo Forestal.

**Programa de actividades**

Descripción de las actividades propuestas para elaboración o modificación al Programa de Manejo Forestal Maderable.

Cronograma de las actividades:

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 11	Mes 12

**Presupuesto**

La superficie solicitada para nuevos programas de manejo, será la superficie de producción a intervenir propuesta. Para modificación de programas de manejo, será la superficie a intervenir sujeta a modificación o incorporación. Señalar de acuerdo al tabulador:

Superficie solicitada	Costo total (\$)	Monto aportado por solicitante (\$)	Monto solicitado a FIPRODEFO (\$)

**Beneficios esperados**

Incluir los beneficios esperados con la elaboración del programa de manejo y la obtención de la autorización del aprovechamiento, describiendo que se espera en cuanto a estructura de la masa, incrementos, sanidad del bosque, inclusión de las prácticas para la conservación de la biodiversidad, ordenación forestal y aprovechamiento del potencial productivo del suelo.

Cuando se trate de modificación al programa de manejo deberá incluir el comparativo de la situación actual contra la situación futura o deseada. Por ejemplo:

- Situación actual: Método de manejo silvícola, Superficies bajo aprovechamiento, Incrementos de la masa (m<sup>3</sup>/ha /año) y volumen a extraer (m<sup>3</sup>/ha y Total).
- Situación futura: Método de manejo silvícola, Superficies bajo manejo ordenadas o re-ordenadas, incrementos de la masa (m<sup>3</sup>/ha/año) y volumen esperado a extraer (m<sup>3</sup>/ha y total), prácticas de manejo para conservación de la biodiversidad.

Cuadro análisis de diferencias:

Indicador	Situación actual	Situación Futura	Comparativo
Superficie bajo manejo (ha)			
Método de manejo Silvícola			



Indicador	Situación actual	Situación Futura	Comparativo
Incremento Corriente anual promedio (m <sup>3</sup> /ha/año)			
Incremento Medio anual (m <sup>3</sup> /ha /año)			
Volumen de aprovechamiento por hectárea (m <sup>3</sup> )			
Volumen de aprovechamiento total (m <sup>3</sup> )			
Prácticas de manejo para conservación de la Biodiversidad			
Otros: (señalar)			

**Comprobación de los recursos**

El total del apoyo asignado se destinará al pago de asistencia técnica, por lo que, para la comprobación de los recursos, la persona beneficiaria y el (la) Prestador(a) de Servicios Técnicos Forestales, deberán presentar los productos de acuerdo con el calendario de actividades propuesto, así como anexar lo siguiente:

- Oficio de autorización para el aprovechamiento forestal maderable expedido por la autoridad competente.
- Copia electrónica en formato PDF y Word con anexos del programa de manejo forestal autorizado que incluya las mejores prácticas de manejo para la conservación de la biodiversidad.
- Comprobante fiscal emitido a favor de la persona beneficiaria por los servicios de asistencia técnica. En caso de que se hayan utilizado recursos para contratación de jornales, este monto se podrá deducir del comprobante fiscal, lo cual no podrá ser mayor al 20% del monto total asignado. Para el caso de los Programas de Manejo Forestal o Documentos Técnicos Unificados mayores de 5000 ha, asignados y que solicitaron ampliación del periodo de ejecución, podrán entregar el comprobante fiscal emitido a favor de la persona beneficiaria por los servicios de asistencia técnica por los entregables de cada etapa, conforme a su cronograma de actividades o bien por el monto total al finalizar el proyecto.
- Archivos *shape* del predio, con su rodalización, clasificación de superficies y plan de corta señalando tratamiento y volúmenes por rodal, género y anualidad, misma que deberá ser elaborada de acuerdo con el apartado 10.2 “Parámetros para la generación de los polígonos”.

**4.2. Implementación de buenas prácticas de conservación de la biodiversidad y protección de fuentes de abastecimiento de agua.**

Para todos los conceptos de apoyo en este componente, el Fideicomiso verificará la correcta implementación de los proyectos y el uso adecuado de los recursos económicos que se hayan provisto. Al finalizar los trabajos, mismos que no deberán requerir un tiempo de ejecución mayor a seis meses, la persona beneficiaria deberá presentar un informe de finalización de proyecto, mismo que deberá contener al menos la información:

- a) Carátula. Donde se mencione el título estudio, predios o parajes, fecha de elaboración, nombre del ejido o la comunidad proponente, domicilio del núcleo agrario y nombre de los responsables.
- b) Antecedentes. Este apartado comprenderá una descripción de cómo estaba el sitio antes de la realización del proyecto.
- c) Objetivos. Describirán cuál es la finalidad del proyecto, así como sus efectos o impactos esperados.
- d) Método. Describir cómo se hicieron los trabajos, qué técnicas se emplearon y los tiempos en que fueron desarrollados, así como el número de personas que trabajaron en el proyecto.
- e) Ubicación geográfica del predio donde se llevaron a cabo los trabajos.
- f) Resultados esperados. Describir cómo espera la persona beneficiaria que le resultará en beneficio el trabajo que desarrolló en su predio.
- g) Presentar la forma en que utilizó los recursos económicos y comprobantes de los pagos realizados.
- h) Presentar una galería con al menos seis fotografías representativas de la condición inicial del predio, los momentos del trabajo y los resultados del trabajo realizado.

#### **4.3. Conservación de especies clave y restauración de ecosistemas en el corredor Nevado de Colima – Manantlán.**

Para todos los conceptos de apoyo en este componente, el Fideicomiso verificará la correcta implementación de los proyectos y el uso adecuado de los recursos económicos que se hayan provisto. Al finalizar los trabajos, mismos que no deberán requerir un tiempo de ejecución mayor a seis meses, la persona beneficiaria deberá presentar un informe de finalización de proyecto, mismo que deberá contener al menos la información:

- Carátula. Describir el nombre del concepto de apoyo, lugar donde se ubica y nombre de la persona beneficiaria.
- Objetivos. Describir cuál es la finalidad del proyecto, así como los beneficios e impactos esperados en el territorio, la economía y/o bienestar de las personas beneficiarias.
- Método. Describir qué se hizo, en qué momento, la extensión del proyecto (superficie o metros lineales) y cómo se hizo el trabajo, para la realización del proyecto.
- Ubicación del traspatio y de los predios donde se desarrolló el proyecto, señalar con referencia regional, municipal y local.
- Describir qué tipos o especies de plantas se utilizaron, así como la cantidad de producción y/o establecida.
- Presentar una galería con al menos seis fotografías representativas de la condición inicial del predio, los momentos del trabajo y los resultados del trabajo realizado.

#### **Reproducción de especies clave.**

Los apoyos son destinados al establecimiento de almácigos para la reproducción de especies nativas como pitayo, agave verde, mezquite y nopal en traspatio, con el propósito de trasplantarlos cuando éstas plántulas tengan las condiciones apropiadas, para re-densificar su distribución en los ecosistemas del corredor. Las cuatro especies que se citan, están en correlación con sus características biológicas, así como al tipo de clima y suelos de la zona. El productor puede proponer reproducir cualquiera de ellas, siendo incluso las 4, cumpliendo con:

- Contar con una superficie de traspatio o del área en donde hará la reproducción de la o las especies, con tamaño suficiente para el establecimiento del almácigo.
- Contar con la semilla y/o esquejes – hijuelos, de las especies de interés.
- Definir el momento o fecha en que iniciará la producción de especies elegidas
- Definir cómo será la reproducción de las especies: Semillas en almácigo, Hijuelos, Esquejes, Pencas o raquetas o bien Siembra directa en el predio de interés.
- Establecer la densidad de plantas por superficie de terreno.
- La realización de labores de mantenimiento, sean estas la limpieza mecánica de especies no deseadas, fertilización y/o podas del estrato alto de los árboles y arbustos dispersos actualmente en el predio.
- Definir el uso que le dará a los productos que obtenga de o las especies reproducidas y plantadas.

#### **Instalación de cercos vivos con especies nativas.**

Están compuestos por diversas especies de árboles o arbustos, que se establecen en línea recta con fines de uso como alimento complementario, combustibles, medicinal, sombra y forraje para el ganado, abono verde, sitios de anidación, microhábitats para insectos y pequeños mamíferos. Estos cercos pueden establecerse para la delimitación de predios vecinos, pero también al interior de una parcela con fines de manejo agroforestal y/o silvopastoril.

Densidad: 50 árboles por línea de 100m; es decir, la distancia entre cada árbol será de 2 metros, con lo que se tendrá una barrera compacta, que es precisamente el objetivo a lograr, se debe también cumplir con el principio de alineación correcta.

Sobrevivencia mínima: La plantación de barreras por parte del beneficiario, deberá presentar una sobrevivencia mínima del 90% (árboles vivos), así como sanidad y vigor de más del 80%. Deberá presentarse un informe por escrito al personal técnico responsable.

**Manejo de acahuales para restauración productiva.**

Una de las características más representativas de los acahuales es que incluyen una amplia mezcla de especies, por lo general demandantes de luz y de rápido crecimiento, que permiten la formación temprana de un reservorio de carbono. Un acahual bien manejado, ofrece beneficios económicos a corto, mediano y plazo, además, en los acahuales se puede aprovechar el uso de las hojas de varias especies para forraje del ganado; o en el caso de las especies que son melíferas para la producción de miel orgánica. Contrario a lo que se piensa, los acahuales tienen usos muy diversos y representan un área de oportunidad para generar carbono, alimentar al ganado, etcétera.

El apoyo está destinado al desarrollo de actividades de manejo para que la persona beneficiaria, mediante la aplicación de técnicas silvícolas, mejore las condiciones de productividad del predio con la finalidad de usarlo para diversos propósitos. Para ello, la persona beneficiaria deberá reportar en forma precisa, qué tipo de actividades realizó y cómo las llevó a cabo, para lograr su propósito.

#### **4.4. Rehabilitación productiva de viveros.**

Apoyos destinados al mantenimiento de la producción de cuando menos 30,000 plantas de especies de árboles de nativas de la región, con uso forestal maderable, no maderable, multipropósito y forrajero. Este concepto de apoyo está dirigido a todos aquellos beneficiarios en las Reglas de Operación 2019, que cuenten o no con las plantas que produjeron, que por diversas circunstancias no hayan podido desplazar la producción; bien sea para reiniciar producción de planta, cuando se logró colocarla con productores y productoras interesados.

Las personas beneficiarias de éste concepto de apoyo deberán comprometerse a:

- Especificar en escrito libre, la cantidad y especies de árboles que van a mantener.
- Realizar podas a la raíz (de ser necesario), control de plagas y/o enfermedades.
- Procurar un destino asegurado para la distribución de la planta.
- Presentar un presupuesto apropiado para el mantenimiento, en caso de que el proceso sea a través de embolsado, se deberá considerar entre otras cosas, lo siguiente:
  - a) Cantidad de bolsas a adquirir y sus características y costo
  - b) Tipo de sustrato y cantidad requerida y costo
  - c) Mano de obra necesaria (cantidad de jornales) y costo estimado, para llevar a cabo el embolsado de la planta
  - d) Mano de obra para riego y mantenimiento permanente de la planta, especificar número de jornales, costo por jornal y tiempo.

Al finalizar el proyecto, la persona beneficiaria deberá presentar un informe que debe contener los siguientes puntos:

1. Carátula. Describir el nombre del Vivero, lugar donde se ubica y nombre de la persona beneficiaria.
2. Objetivos. Describir claramente los objetivos del rescate de las plantas, así como los beneficios e impactos esperados.
3. Metodología. Describir cómo se llevaron a cabo los trabajos y qué tipo de trabajo se desarrolló para el mantenimiento y/o reproducción de planta, los materiales empleados, la problemática enfrentada, el comportamiento de las plantas y toda referencia que considere adecuada para compartir la experiencia obtenida.
4. Describir las especies del vivero y cantidad de producción.
5. Comprobación de gastos, a través de facturas que cumplan con los requisitos fiscales, listas de raya para la justificación de los jornales.
6. Memoria fotográfica de todo el proceso de mantenimiento.
7. Destino de la producción de las plantas, citar el destino y cantidad de plantas que se hayan logrado vender, así como describir como fue el proceso de mercadeo.

**ANEXO 5. INSTRUCCIONES PARA LA GENERACIÓN DE POLÍGONOS REFERENCIADOS GEOGRÁFICAMENTE.**



## App.GPS

### GOOGLE MAPS

Instructivo para instalar aplicaciones GPS para la toma de información geográfica.

### GOOGLE MAPS

Es servicio desarrollado por Google con el cual se puede encontrar la ubicación exacta de ciudades, negocios, hoteles o atracciones en Internet o a través de aplicaciones en tu smartphone.

Link de descarga.

[https://play.google.com/store/apps/details?id=com.google.android.apps.maps&hl=es\\_MX&gl=US](https://play.google.com/store/apps/details?id=com.google.android.apps.maps&hl=es_MX&gl=US)



La mayoría de los teléfonos móviles esta aplicación ya esta precargada en valores de fabrica.

**Pasos para instalación**

La mayoría de los teléfonos móviles esta aplicación ya esta precargada en valores de fabrica.



- 1- Ingresar a icono de Play Store, en su teléfono móvil, algunos versiones de Android puede llamarse Google Play.  
\* Debe contar con una conexión a internet o datos.

- 2- En la barra de búsqueda, ingresar Google maps.



- 3 -Seleccionan el botón de instalar.



- 4- Posteriormente se abrirá la aplicación, indicándote el lugar en el mapa de fondo donde te encuentras



- 5- Mapas de fondo  
a)- Mapa relieve (no requiere datos).  
b) -Satélite ( requiere consumo de datos).



- 6- Marcar puntos o coordenadas geográficas.



Seleccionar el icono circular, este te dará la ubicación geográfica Donde te encuentras.



7 – Captura de coordenadas de los vértices de predio.

- a) Se ubica un punto conocido (vértice) como punto de inicio.

Con la aplicación Google maps abierta, con el mapa de fondo de su elección, marcan sobre la pantalla de su móvil su ubicación,

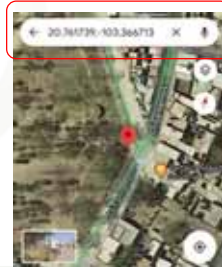
Aparecerá una marca roja con este icono.



- b) Aparecerá una serie de coordenadas geográficas en decimales en la parte superior de la pantalla.

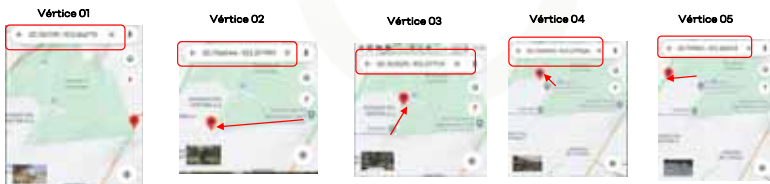
c) Estas son las lecturas que se requieren para la ubicación del predio, para ello se guardaran las capturas de pantalla de cada vértice.

d) Para guardar la captura de pantalla en su móvil se realiza presionando los dos botones de encendido + el botón de -volumen de su teléfono móvil. Esto generara un archivo .jpg que puede ser compartido por (Whats app, mail u otro).



7 – Recorrido de captura de coordenadas de vértices

- a) Con la aplicación en funcionamiento se comienza a recorrer el perímetro del predio, conforme a las manecillas del reloj.
- b) Posicionarse en el vértice del predio y tomar una coordenada (asegurando que aparezca el icono rojo).
- c) Generar la captura de pantalla, asegurando que estén visibles las coordenadas. (para este caso son 35 capturas de pantalla).
- d) Guardar la captura de pantalla con el número de vértice consecutivo asignado.
- e) Finalizar el recorrido de los vértices en el punto de inicio del recorriendo la totalidad del perímetro



Etc.

8 – Descarga y envío de captura de pantallas Screenshots de las coordenadas de los vértices.



Icono de fotos

En la sección de Screenshots encontraras todas las capturas de Pantalla generadas.



Puedes seleccionarlas y enviarlas por diferentes aplicaciones de comunicación con opción de compartir documentos o imágenes. (requieren conexión de Datos o internet), seleccionando el icono de compartir.



App.GPS

GPS ARROW LITE

Instructivo para instalar aplicaciones GPS para la toma de información geográfica.

### GPS ARROW LITE

GPS Arrow Navigator Lite es una aplicación de navegación gratuita muy potente y sencilla para todos los dispositivos Android.

Link de descarga.

[https://play.google.com/store/apps/details?id=com.tinusapps.gpsarrowlite&hl=es\\_MX&gl=US](https://play.google.com/store/apps/details?id=com.tinusapps.gpsarrowlite&hl=es_MX&gl=US)



### Pasos para instalación

Instalación desde icono Play Store



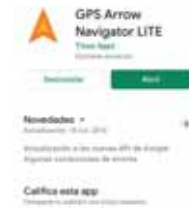
1- Ingresar al icono de Play Store, en su teléfono móvil, en algunas versiones de Android puede llamarse Google Play.

\* Debe contar con una conexión a internet o datos.

2- En la barra de búsqueda, ingresar GPS Arrow Navigator LITE.



3 – Seleccionan el botón de instalar.



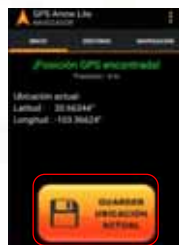
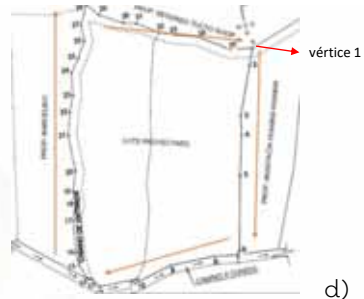
4- Posteriormente ya instalado se abrirá la app, indicando tu ubicación en coordenadas geográficas, y el error de precisión.



NOTA IMPORTANTE. Esta aplicación no tiene mapas de fondo ahorrando batería de tu móvil.

5 – Toma de datos en campo.

- a) Con la aplicación GPS Arrow Lite abierta, y en campo, se posiciona en un vértice inicial (vértice 1) como punto de inicio.
- b) En la aplicación seleccionar el botón naranja GUARDER UBICACIÓN ACTUAL.
- c) Posteriormente te abrirá una ventana con la opción de introducir un nombre (Vértice 01) en la parte inferior te abrirá una sección que están cargadas como predeterminadas en como clasificar la ubicación.
- d) Posteriormente se comienza a recorrer el perímetro del predio, conforme a las manecillas del reloj capturando cada vértice 2,3,4,5, al 35).



e) Finalizar el recorrido de los vértices en el punto de inicio del recorriendo la totalidad del perímetro del predio, en la app quedarán registradas en forma de listado todos los vértices recolectados.



Para volver a consultar la coordenada registrada, seleccionar el vértice del listado por segundo y aparecerán tres opciones.

Seleccionar Editar, y te desplegará la coordenada del vértice.

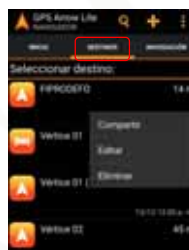


6- Compartir las coordenadas de los vértices.

Debido a que estamos trabajando con GPS ARROW versión LITE, no tiene habilitada la opción de compartir coordenadas capturadas, por lo tanto es necesario realizar capturas de pantalla de coordenadas de los vértices.

Para ello se procede lo siguiente:

- Abrir App GPS Arrow LITE.
- Seleccionar la opción destinos.
- Seleccionar un destino (vértice).
- Al visualizar las nombre del vértice y las coordenadas registradas, hacer un Screenshots de la pantalla.

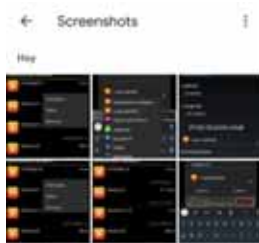


8 – Descarga y envío de captura de pantallas Screenshots de las coordenadas de los vértices.

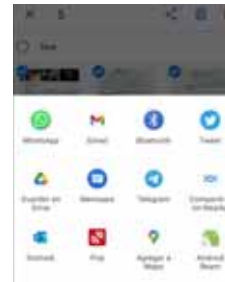


Icono de fotos

En la sección de Screenshots encontraras todas las capturas de Pantalla generadas.



Puedes seleccionarlas y enviarlas por Diferentes aplicaciones de comunicación con opción de compartir documentos o imágenes. (requieren conexión de Datos o internet). Seleccionando el icono de compartir.



En Guadalajara, Jalisco a 20 de Enero de 2021.

**Arturo Pizano Portillo**  
Gerente del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado           | \$42.00  |
| 3. Edición especial          | \$200.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras               | \$11.00    |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$600.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$927.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **A t e n t a m e n t e** **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

SÁBADO 23 DE ENERO DE 2021

NÚMERO 9. SECCIÓN IV

TOMO CD

**REGLAS** de Operación del Programa de Desarrollo  
Forestal Sustentable del Estado de Jalisco 2021.

**Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)